



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur Núm. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de julio de 1992

Número 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 212/973-2 relativo al reconocimiento de derechos agrarios de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Progreso Luvianos, municipio de Tejupilco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 2692 de fecha 24 de abril de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, el acuerdo emitido por el mismo de igual fecha que el oficio citado, mediante el cual solicita de que se inicie el procedimiento a efecto de reconocer derechos agrarios a 133 campesinos a que se refiere la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 9 de junio de 1989, toda vez de que argumenta de que es necesario ajustar el número de beneficiados por la resolución presidencial de dotación de fecha 1 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de ese mismo año, la cual beneficia al poblado que nos ocupa con una superficie de 2088-00-00 Has., para 261 capacitados y en la actualidad solamente existen 128 ejidatarios legalmente reconocidos, faltando por reconocer a 133 capacitados, todo esto en base a lo que establece el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma

Agraria, de igual forma cabe hacer mención de que a los autos del presente expediente corre agregada el acta de inspección ocular levantada en el poblado de antecedentes, mediante acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de agosto de 1991, casos que quedan debidamente precisados en los puntos resolutivos de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 13 de diciembre de 1991 acordó iniciar el procedimiento de reconocimiento de derechos agrarios, por encontrarse los campesinos que se mencionan por la asamblea de referencia, dentro de los casos de preferencia que establecen los artículos 72 fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se ordenó notificar a los CC. miembros integrantes del comisariado ejidal, y del consejo de vigilancia, así como de los campesinos de los cuales se está solicitando su reconocimiento de derechos agrarios, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 31 de enero de 1992 para su desahogo.

Tomo CLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Junes 27 de julio de 1992 | No. 19

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: Progreso Luvianos, municipio de Tejupilco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3795, 3797, 3787, 3796, 3788 y 3789.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3742, 3793, 3792, 3798, 3791, 3801, 3794, 3802, 3790 y 3800.

FE DE ERRATA del edicto número 3237, publicado los días 19 de junio, 10. y 13 d. julio de 1992.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y campesinos de los cuales se esta solicitando su reconocimiento de derechos agrarios, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, recabando las constancias respectivas, las cuales se hicieron en forma personal, siendo estas de fecha 14 y 15 de enero de 1992, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El dia y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia únicamente del Presidente del Comisariado Ejidal, no así la de los campesinos de los cuales se esta solicitando su reconocimiento, siendo estos los que se mencionan en la asamblea de ejidatarios citada en antecedente, recabándose los medios probatorios y alegatos que de

la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio de reconocimiento de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de reconocimiento de derechos agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de reconocimiento de derechos agrarios que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado de que los campesinos de los cuales se esta solicitando su reconocimiento, se encuentran en posesión de los terrenos concedidos por la resolución presidencial dotatoria, los cuales quedaron oportunamente notificados; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: las actas de asambleas generales extraordinarias de ejidatarios de fechas 9 de junio de 1989 y 28 de agosto de 1991, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; por lo que en la misma las autoridades ejidales que comparecieron a dicha diligencia, solicitaron la corrección de nombres y apellidos de los campesinos de los cuales se esta solicitando su reconocimiento siendo estos los nombres correctos y completos los siguientes: Felíciana Jaimes Campuzano, Amundo Jaimes Jaramillo, Sebastián Rodríguez Arce y María Santos Hernández Jaimes, ratificando las citadas autoridades ejidales, de que se trata de las mismas personas; por consecuencia los campesinos se encuentran dentro de los casos de preferencia que establecen los artículos 72 fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; por lo que es procedente su reconocimiento de derechos agrarios que dio origen al presente procedimiento.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando y poseyendo terrenos concedidos por la resolución presidencial dotatoria citada en antecedentes, desde hace más de dos años ininterumpidos, como se demuestra por lo manifestado por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 9 de junio

de 1989, así como por la inspección ocular celebrada por acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 23 de agosto de 1991; por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se reconocen derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Progreso Luvianos, municipio de Tejupilco del Estado de México, por haberse demostrado de que los campesinos que a continuación se mencionan, se encuentran en posesión y usufructo de los terrenos concedidos por la vía de dotación, siendo estos los CC.: 1.—Raúl Tejeda Pérez, 2.—María del Carmen Pérez Vargas, 3.—Eustorgio Pérez Benítez, 4.—Delfino Tejeda Giral, 5.—Zeráffn Pérez Zavaleta, 6.—Emilia Arellano Vázquez, 7.—Uriel Martínez López, 8.—Arturo Benítez Alvarez, 9.—Antonio González Benítez, 10.—Filemón Garduño Jaramillo, 11.—Adolfo Vargas Montero, 12.—José Urquiza Mederos, 13.—Eusebio Vences González, 14.—Remedios González Arroyo, 15.—Samuel Maldonado Macedo, 16.—José Carbajal Jaramillo, 17.—Antonia Benítez Sánchez, 18.—Sebastiana Benítez Castillo, 19.—Juana Campuzano Soto, 20.—José Suárez Albiter, 21.—Noé Benítez Benítez, 22.—J. Jaime Benítez Benítez, 23.—Leónel Flores Benítez, 24.—Orlando Flores Benítez, 25.—Alvaro Flores Benítez, 26.—Melánea Flores Benítez, 27.—Andrés Aguirre López, 28.—Obdulia Calderón Reza, 29.—José Hernández Campuzano, 30.—Pedro Hernández Campuzano, 31.—Juan Arellano Hernández, 32.—Agripina Vences González, 33.—Efrén Gómez Ugarte, 34.—Encarnación Pérez Macedo, 35.—Fausta Carbajal Benítez, 36.—Juan Albiter Sánchez, 37.—Genaro Arellano Hernández, 38.—Santana Arellano Hernández, 39.—Pablo Jaimes Hernández, 40.—Ubero Figueroa Marroquín, 41.—Santos Beiza Núñez, 42.—Elena Pérez Pérez, 43.—Arnulfo de Paz Molina, 44.—Raquel Rogel Mondragón, 45.—Conrado Pérez Gómez, 46.—Héctor Cienfuegos Macedo, 47.—Feliciano Jaimes Campuzano, 48.—Francisco Benítez Aguirre, 49.—Emilia Casas García, 50.—Hipólito Calderón Vences, 51.—José Hernández Cabrera, 52.—Antero Cienfuegos Sánchez, 53.—Getrónima de Paz Flores, 54.—Zeferino Cabrera Ugarte, 55.—Félix Cuevas Jaimes, 56.—Máximo Reyes Cortés, 57.—Elías Giral Pérez, 58.—Purificación Macedo Castelán, 59.—Wilibaldo López Pérez, 60.—Aureliano Jaimes Porcayo, 61.—Jesús Ugarte Avilez, 62.—Juana Jaimes Campuzano, 63.—Sidronio Ugarte Ugarte, 64.—María de los Angeles Pérez B., 65.—Catalino Pérez Gómez, 66.—Guillermo Flores Maldonado, 67.—Cleotilde Arroyo Jaimes, 68.—Sabina Jaimes Campuzano, 69.—Antelmo Domínguez Beiza, 70.—Lecocadio Martínez Castelán, 71.—Aurora González Arellano, 72.—Carmen Cienfuegos Membrilla, 73.—Armando Jaimes Jaramillo, 74.

Inocente Ugarte Domínguez, 75.—Alfonso de Paz Flores, 76.—Camila Hernández Jaimes, 77.—Adelfo Carbajal Jaramillo, 78.—Sebastián Rodríguez Arce, 79.—Javier Pérez Arce, 80.—Humberto Orozco Benítez, 81.—Javier Castellán Ortiz, 82.—Amada Alcalá Monge, 83.—Rafael Castellán Ortiz, 84.—Fernando Cortez González, 85.—Francisco Urquiza Benítez, 86.—Jorge Pérez Arce, 87.—Emilia Plata Hernández, 88.—Romualdo Benítez Rodríguez, 89.—Esteban Tejeda Pérez, 90.—Sergio Pérez Maldonado, 91.—Otilio Ramírez Rodríguez, 92.—Graciano Velázquez Luvianos, 93.—Roberto González Alcalá, 94.—Severo Benítez Pérez, 95.—Natalia Benítez Pérez, 96.—Jorge Pérez Ugarte, 97.—Antonio Pérez López, 98.—Miguel Ángel Giral Benítez, 99.—Ángel Ponce Pérez, 100.—María Santos Hernández Jaimes, 101.—Eleazar Martínez López, 102.—Damián González Vences, 103.—María Fe Cabrera Mondragón, 104.—Rubén Benítez Benítez, 105.—Guillermo Domínguez López, 106.—Fidencio Domínguez Beiza, 107.—Luis Hernández Campuzano, 108.—Tomás Esquivel Zavalta, 109.—Mariano Rogel Jaramillo, 110.—Oliva González Arellano, 111.—Damián Maldonado Pérez, 112.—Ubaldo Ugarte Castelán, 113.—José Ugarte Castelán, 114.—Damián Pérez Balbuena, 115.—Víctor Rodríguez Ruiz, 116.—Jaime Suárez Domínguez, 117.—Pablo Ugarte González, 118.—Erasmo Benítez Ugarte, 119.—María del Carmen Ugarte González, 120.—Fausto Jaramillo Martínez, 121.—Eliodoro Hernández Pérez, 122.—Roberto Hernández García, 123.—Virginio Garduño Maldonado, 124.—Magdalena Mondragón Oserio, 125.—Agapito Arce Jaimes, 126.—Antonio Castelán Balbuena, 127.—Francisco Domínguez Tejeda, 128.—Salomón Balbuena Hernández, 129.—Juana González R., 130.—Carlos Orozco Tapia, 131.—José Pérez Jaramillo, 132.—José Benítez Espinoza y 133.—Odilón Ugarte Avilez. Consecuentemente expídense sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

SEGUNDO. Publíquese esta resolución relativa al reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado Progreso Luvianos, municipio de Tejupilco, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; Notifíquese y Ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 10 días del mes de febrero de 1992.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rep. del Gob. Fed. **Lic. J. Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

El señor ANTONIO MARTINEZ FLORES, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número 1008/92, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Santo Domingo, ubicado en el poblado de la Purificación, Tepetilla, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m colinda con el señor Estanislao Velázquez Gómez; al sur: 33.00 m colinda con la señora Isabel Martínez Flores; al oriente: 8.00 m colinda con vía pública; al poniente: 8.00 m colinda con la señora Joaquina Martínez Flores, teniendo una superficie aproximada de 264.00 metros cuadrados.

Para su publicación de tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, se expiden en Texcoco, México, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

3789.—27 julio, 10 y 24 agosto

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 7157/92, PABLO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Ozacatipán, Méx., municipio de Toluca, distrito de mide y linda: norte: 40.00 m con Carmela Sámano Muciño; sur: 40.00 m con Epimenio Colín; oriente: 12.50 m con Carmela Sámano Muciño; poniente: 12.50 m con zanja.

Superficie aproximada: 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Toluca, México, a 3 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

Exp. 7158/92, SR. JESUS RAZO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zitácuaro s/n., San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con Jorge López Martínez; sur: 20.00 m con Sr. Fermín Mercado; oriente: 15.00 m con Sra. Martha Leticia Salgado Rojas; poniente: 15.00 m con la calle Zitácuaro; superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Toluca, México, a 3 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

Exp. 7159/92, SR. LUCIANO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.50 m con el Sr. Héctor Pereyra; sur: 21.50 m con la Sra. Guadalupe Zea; oriente: 17.00 m con la calle Santa Rita; poniente: 16.00 m con la Sra. Ana María Rojas Reyes; superficie aproximada de: 355 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Toluca, México, a 3 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

Exp. 7160/92, SR. ENRIQUE MOLINA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con la Sra. Margarita Amelia Pérez Quevedo; sur: 20.00 m con la Sra. María Leticia Salgado Rojas; oriente: 10.00 m con la calle San Jorge; poniente: 10.00 m con el Sr. Luciano Sánchez Gómez; superficie aproximada de: 200 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Toluca, México, a 3 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

Exp. 7161/92, EFRAYN MERCADO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con 1 Sr. Luciano Sánchez Gómez; sur: 20.00 m con el Sr. Efraín Mercado Arellano; oriente: 10.00 m con la Sra. María Leticia Salgado Rojas; poniente: 10.00 m con la calle Zitácuaro; superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Toluca, México, a 3 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

Exp. 7162/92, SRA. MARGARITA MARTINEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rayón s/n., San Miguel Toto, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.40 m con Sr. Aurelio Pérez Sánchez; sur: 14.40 m con Sr. Manuel García; oriente: 10.00 m con Sr. Guillermo Colín; poniente: 10.00 m con la calle Rayón s/n., superficie aproximada de: 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Toluca, México, a 3 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

Exp. 7163/92, VALERIO GONZALEZ CORTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Gabriel c/5 de Febrero, San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.00 m colinda con Sr. Eusebio Alvarado; sur: 16.20 m colinda con Sr. Agustín Hermitaño; oriente: 42.00 m colinda con Sr. Mario González y Sr. Pedro Morales; poniente: 41.30 m colinda con Sr. Andrés González; superficie aproximada de: 670.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Toluca, México, a 3 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS

Exp. 853/92, LEOPOLDO POPOCA NAVA, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo esquina calle Constitución, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.15 m con calle Constitución; al sur: 16.75 m con Genaro Albarrán; al oriente: 11.63 m con calle Hidalgo; al poniente: 9.40 m con Fortino Hernández; en la parte sureste se encuentra una porción de terreno en forma triangular con las siguientes medidas 2.65 m con calle Hidalgo; con una superficie aproximada de: 183.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de junio de 1992.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

Exp. 823/92, MELITON MEDINA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Monte Grande, municipio de Malinalco, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 122.00 m con Victorino Medina; sur: 105.65 m con Tomás Medina; oriente: 18.70 m con Ignacio Vázquez; poniente: 79.70 m con Ignacio Vázquez; superficie aproximada de: 5,849.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de junio de 1992.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

Exp. 847/92, ROSA MARIA DOMINGUEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo cuartel No. 5, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 60.00 m con Raymundo Dominguez Vergara; sur: 60.00 m con Rosa María Dominguez Estrada; oriente: 5.00 m con calle 5 de Mayo; poniente: 5.00 m con Concepción Bermejo; superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de junio de 1992.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3742.—22, 27 y 30 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 976/92, GENARO JACOB DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Narhil, junto a la carretera el Charco-Amomolulco, en la colonia Guadalupe Victoria Huixtizilapan, municipio de Lerma, México, mide y linda; al norte: 23.00 m colinda con la Sra. Plácida Suárez Quintero; al sur: en dos líneas una de 14.25 m

colinda con la Sra. Manuela Terrazas Villegas y la otra de 6.30 m y colinda con el Sr. Lázaro Zavala; al oriente: 54.60 m y colinda con carretera el Charco Amomolulco; al poniente: en dos líneas, una de 15.90 m colinda con el Sr. Lázaro Zavala y otra de 26.80 m colinda con una barda, con una superficie de 911.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 21 de julio de 1992.—C. Registrador, Lic. Enrique Martínez del Campo Díaz.—Rúbrica.

3793.—27, 30 julio y 4 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 9302/92, J. GUADALUPE GOMEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en d/c, carretera a Puentibos, número 4 de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 54.30 m con Paulino Alvarez N.; sur: en 2 líneas de 27.00 y 43.00 m con Hermenegilda Malváez y Paulino Alvarez; oriente: 80.50 m con Carlos Ortega S.; poniente: 88.00 m con carretera a Puentibos; superficie 5034.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 22 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López R.—Rúbrica.

3792.—27, 30 julio y 4 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 4675/92, ANSELMA CARDENAS Y PAJARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipilepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 12.87 m con Sabino Espinosa Monroy; 5.14 m con Reynaldo Ramos Nava y 7.12 m con Reynaldo Ramos; sur: 19.37 m con calle Ignacio Zaragoza; oriente: 7.66 m con Reynaldo Ramos y 6.30 m con Reynaldo Ramos y 5.51 m con Reynaldo Ramos; poniente: 20.00 m con Cerrada de Aldama; superficie aproximada de: 352.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 25 de junio de 1992.—El C. Registrador Interino, Lic. Edith Tugl Refán.—Rúbrica.

3793.—27, 30 julio y 4 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 9300/92, MIGUEL OLIVAR ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Yachihualtepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 225.80 m con fracción 12; al sur: 225.80 m con fracción 10; al oriente: 29.50 m en carril y zanja; al poniente: 29.50 m con terrenos vecinos del poblado de Calixtlahuaca, superficie aproximada de: 6661 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a diecisiete de julio de 1992.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

3791.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 930/92, ADOLFA HUERTA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Toluca, restringido y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m con Rubén Vázquez; al sur: 4.00 y 3.60 con Cristina Cardoso; al oriente: 18.30 y 6.25 m con Pedro Vilchis; al poniente: 16.80 m con Jorge Muñiz y Rubén Vázquez; superficie aproximada de 235.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a diecisiete de julio de 1992.—C. Registrador, Lic. M. I. del López Robles.—Rúbrica. 3791.—27, 30 julio y 4 agosto

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTOS

Exp. 218/92, C. MA. ELENA NAVA DE RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotlán, Méx., que mide: al norte: 63.50 con Guillermo Sánchez; al sur: 63.50 con borde; al oriente: 85.20 con Juan García R./O.; al poniente: 103 con Angel Garfias R., superficie 5,975.35 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 22 de 1992.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica 3801.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 249/92, C. FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide: al norte: 13.96 con Horacio Varas de V.; al sur: 13.50 con camino; al oriente: 83 con Florencia Santiago P.; al poniente: 83 con Horacio Varas de V. y/o, superficie 1,139.59 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 22 de 1992.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica 3801.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 252/92, C. MARTHA A. GARCIA P/ su hija EMMA V. DEL ANGEL G., promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 55.10 con canal; al sur: 57.93 con Emetorio Alcántara; al oriente: 17.26 con Guadalupe Alcántara; al poniente: 18.64 con José Sábas, ejido, superficie 1,062 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 22 de 1992.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica 3801.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 246/92, C. JOSE FIERRO URREA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Soyaniquilpan, Méx., que mide: al norte: 42 con carretera; al sur: 37 con Ignacio Badillo; al oriente: 68.50 con Federico Rebollar, zanga; al poniente: 31.90 con Gabriel Aguilar, superficie 0.29.70 Has.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 22 de 1992.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica 3801.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 247/92, C. JUAN JESUS ESPINOZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotlán, Méx., que mide: al norte: 34 con Juan Uribe D.; al sur: 36 con Guadalupe Dorantes; al oriente: 105 con Gilberto Bravo; al poniente: 105 con Antonio Uribe D., y/o, superficie 3,675 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 22 de 1992.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica 3801.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 253/92, C. FELIPE BACA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 83, 25 con camino; al sur: 585 con Manuel Mancilla; al oriente: 1080 con barranca del pozo viejo; al poniente: 218, 93, 392, 78, 246, 136, 312 con Ramón Mercado y/o, superficie 356.943 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 22 de 1992.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica 3801.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 254/92, C. JUAN J. REAL TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 14 con calle; al sur: 14 con calle; al oriente: 28 con José Luis Ruiz; al poniente: 28.00 con Martha Nepomuceno; superficie 392 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 22 de 1992.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica 3801.—27, 30 julio y 4 agosto

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Exp. 447/92, MA. DE LA LUZ ROMERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe del Pedregal, la Palma, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 825.00 m con ejido de San Onofre; sur: 900.00 m con ejido de Santa Cruz del Rincón; oriente: 105.00 m con carretera Villa Victoria-El Oro; poniente: 110.00 m con Juan Luciano González; superficie aproximada de: 92,718.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 22 de julio de 1992.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quílez Santín.—Rúbrica.

3794.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 404/92, MA. DEL REFUGIO AGUILAR RGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 24.00 m con Luis Garduño y Agustín Garduño; sur: 24.00 m con José Ortega; oriente: 15.00 m con José Ortega; poniente: 15.00 m con Roberto Arauz; superficie aproximada de: 360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 9 de julio de 1992.—C. Registrador, P.D. Mario Alberto Quílez Santín.—Rúbrica.

3794.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 405/92, MA. DEL REFUGIO AGUILAR RGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 12.00 m con carretera Ixtlahuaca; sur: 12.00 m con Agustín Garduño Ortega; oriente: 35.00 m con José Ortega Hidalgo; poniente: 35.00 m con Luis Garduño Ortega; superficie aproximada de: 420.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 9 de julio de 1992.—C. Registrador, P.D. Mario Alberto Quílez Santín.—Rúbrica.

3794.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 386/92, APOLINAR RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 7.20 y 66.60 m con Aquilino Rodríguez González, Alejandro Sánchez Nieto, Cirilo Martínez Cipriano y Ma. del Carmen Rodríguez González; sur: 10.60, 10.94, 35.00 y 19.00 m con Juan José Ma. del Carmen, Joel Rodríguez González, calle Hidalgo, Amado González Orta y J. Luz Esquivel; oriente: 17.50, 13.60, 6.20 y 4.95 m con Margarito Rodríguez González, Amado Sánchez Orta y calle vecinal; poniente: 7.30, 10.14 y 25.85 m con Ma. del Carmen, Jaime y Aquilino Rodríguez González y María Luisa Sánchez Blas; superficie aproximada de: 1,313.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 17 de julio de 1992.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

3794.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 387/92, APOLINAR RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 36.10 m con carretera; sur: 33.85, 10.00 y 12.40 m con Aurelia Maldonado Rueda y Ernestina Velasco Molina; oriente: 4.10, 30.70 y 67.80 m con Silvestre Sánchez Nava y Ernestina Velasco Molina; poniente: 7.25, 49.00, 28.90, 28.75, 11.70 y 13.80 m con Silvano Velasco Castañeda, Josefina Velasco Castañeda y camino vecinal; superficie aproximada de: 5,440.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 17 de julio de 1992.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

3794.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 389/92, APOLINAR RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 16.70 m con calle Morelos; sur: 13.50 m con Andrea Martínez; oriente: 16.40 m con Fulgencio Velasco; poniente: 18.50 m con Francisco González; superficie aproximada de: 188.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 17 de julio de 1992.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

3794.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 388/92, APOLINAR RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 100.00 m con Sebastián Rodríguez y Arcadio Matías; sur: 100.00 m con Margarito Rodríguez González; oriente: 200.00 m con Francisca Orta; poniente: 200.00 m con Joel Rodríguez González; superficie aproximada de: 2.00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 17 de julio de 1992.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

3794.—27, 30 julio y 4 agosto

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 7087/486/92, C. FRANCISCO RODRIGUEZ URIBE, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Ahuacatitla, mide y linda: al norte: 8.80 m con calle; al sur: 6.80 m con propiedad privada; al oriente: 16.20 m con propiedad privada; al poniente: 15.50 m con lote 6; superficie de: 123.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7097/496/92, JOSE FUENTES ORTEGA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec Edo. de México, P.D. Texalpa IV, mide y linda: al norte: 20.80 m con lote No. 11; al sur: 20.55 m con lote 13; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con calle sin nombre; superficie de: 144.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7104/503/92, C. FLORENTINO ROMERO VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, P.D. Texalpa, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Pedro López Vergara; al sur: 20.00 m colinda con Rubén Aguilar; al oriente: 8.00 m colinda con Rodolfo Angélica y Concepción Ángeles; al poniente: 8.00 m colinda con calle Hermanos Galeana; superficie de: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7098/497/92, C. ERASMO VAZQUEZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, P.D. Texalpa 2, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con lote No. 9; al sur: 8.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 15.00 m colinda con propiedad privada; al poniente: 15.00 m colinda con lote No. 11; superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7105/504/92, C. FELICITAS GUADARRAMA LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, Texalpa 2, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con lote No. 3; al sur: 14.00 m colinda con propiedad privada; al oriente: 14.60 m colinda con propiedad privada; al poniente: 15.00 m colinda con calle Emilio Vázquez Gómez; superficie de: 149.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7111/510/92, JOSE BALBINO ARELLANO CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Ahuacatitla, mide y linda: al norte: 8.20 m con calle; al sur: 8.20 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con lote 6; al poniente: 15.45 m con lote 4; superficie de: 120.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7107/306/92, C. JUAN CAMPOS HERRERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, P.D. Ahuacatitla, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con Guillermo Pérez Estrada; al sur: 7.03 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 17.80 m colinda con Bertha Aguilar Aguilar; al poniente: 17.70 m colinda con Silvino y Alberto Castillo Salazar; superficie de: 124.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7036/495/92, C. GONZALO MENDEZ HERRERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulyepetla, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, P.D. Texalpa 2, mide y linda: al norte: 26.30 m colinda con lotes No. 14, 15 y 16; al sur: 20.50 m colinda con lotes No. 10, 11 y 12; al oriente: 16.50 m colinda con privada y lote No. 8; al poniente: superficie de: 169.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7024/493/92, C. SIXTO PRUDENCIO ARTERO MENDOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulyepetla, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, P.D. Texalpa, mide y linda: al norte: 20.35 m colinda con lote No. 10; al sur: 20.50 m colinda con lote No. 12; al oriente: 7.60 m colinda con calle Hermanos Galeana; al poniente: 7.00 m colinda con propiedad privada; superficie de: 142.97 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7088/437/92, CONSUELO RUIZ MENDOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Sta. Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, P.D. Ahuacatitla, mide y linda: al norte: 7.00 m con privada José María Morelos y Pavón; al sur: 7.00 m con Bertha Aguilar Aguilar; al oriente: 17.50 m con Mario Ramírez Paz; al poniente: 17.50 m con Guillermo Pérez Estrada; superficie de: 122.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 5917/475/92, C. CLEMENTE ROSAS MATEHUALA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, P.D. Tiendaquiláhuac, mide y linda: al norte: 14.00 m con flete baldío; al sur: 15.00 m con Fidel Nava Flores; al oriente: 10.00 m con Avenida de las Torres; al poniente: 10.00 m con Ciro Ortiz H.; superficie de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 5916/474/92, ANTONIO SERRATO VENTURA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Ceanalco, mide y linda: al norte: 7.84 m con calle; al sur: 7.31 m con lote baldío; al oriente: 13.40 m con Guadalupe Serna; al poniente: 13.40 m con calle; superficie de: 105.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 5915/473/92, ANDRES LINARES GUILLEN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Texalpa, mide y linda: al norte: 23.60 m con lote 5; al sur: 24.15 m con lote 3, al oriente: 12.19 m con calle Michoacana; al poniente: 10.75 m con calle Nuevo León; superficie de: 273.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 5911/469/92, C. SERGIO CASTILLO MENDOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Zanjiteca II, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Juan Aldama; al sur: 9.35 m con lotes 16 y 17; al oriente: 15.06 m con lote 9; al poniente: 15.00 m con lote 7; superficie de: 130.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7095/494/92, C. MARIA MAGDALENA CASTILLO MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, P.D. Calería, mide y linda: al norte: 12.65 m con María Dolores Hernández; al sur: 12.65 m con Bernardino Nofria; al oriente: 9.75 m con calle sin nombre; al poniente: 9.75 m con Francisco Ramírez; superficie de: 123.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7100/499/92, BARTOLO CAMACHO GARCIA, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, P.D. Tiendaquiahuatec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ricardo Medrano; al sur: 10.00 m con calle San Andrés; al oriente: 20.00 m con Silvino Tabarez; al poniente: 20.00 m con Albina Chávez; superficie de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7114/513/92, MATILDE PEREZ RIOS, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, Méx., P.D. Texalpa, mide y linda: al norte: 31.50 m con lote 3; al sur: 31.50 m con lote 5; al oriente: 15.60 m con límite de colonia; al poniente: 15.60 m con calle Mil Cumbres; superficie de: 489.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7113/512/92, URBANO VILLEGRAS ACOSTA, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, Méx., P.D. Mixquiahualco, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle; al sur: 7.00 m con propiedad privada; al oriente: 18.50 m con lote 7; al poniente: 18.10 m con lote 9; superficie de: 128.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7102/501/92 CALIXTO PADILLA GUTIERREZ, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Tiendaquiahuatec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisco Marcial; al sur: 10.00 m con calle San Andrés; al oriente: 20.00 m con Vicente Martínez; al poniente: 20.00 m con Bartolo Camacho; superficie de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7093/492/92, C. ANDRES GARCIA REYES, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Texalpa IV, mide y linda: al norte: 21.30 m con lote 6; al sur: 21.90 m con lote 8; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con calle Plan de Ayala; superficie de: 151.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7109/508/92, ALEJANDRO GUTIERREZ REYES, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Alzacatilta, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con Angel Alba Martínez; al oriente: 15.00 m con Guadalupe Guadarrama; al poniente: 15.00 m con Rodrigo Gutiérrez; superficie de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 5912/470/92, C. FRANCISCO ELADIO TREJO RAMIREZ, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Texalpa, mide y linda: al norte: 29.70 m con lote veinticuatro; al sur: 29.60 m con lote veintiseis; al oriente: 13.75 m con calle Cerre Mil Cumbres; al poniente: 14.05 m con lote nueve; superficie de: 412.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

Exp. 7115/514/92, ELIDIA ESTEBAN DE GARCIA, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Tepetlaque, mide y linda: al norte: 17.60 m con Pablo Falcón Benítez; al sur: 17.65 m con Manuel García López; al oriente: 7.03 m con calle cuatro; al poniente: 7.00 m con Elvia Salazar Roche; superficie de: 123.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 26 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3802.—27, 30 julio y 4 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 1101/92, MARCOS PACHECO CRUZ, promueve matrículación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Huerta Grande" en San Miguel Tecotatlán, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 101.50 m Trinidad Pacheco y una zanja, sur: 83.50 m con Bricia Atista Sandoval, oriente: 82.00 m zanja de riego, poniente: 90.00 m con la zanja de riego. Superficie de: 7,955.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3790.—27, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 1097/92, LUIS MEDINA ACHUCARO Y GUILLERMO DE LA VEGA SILVA, promueve matrículación administrativa sobre tres fraccionamientos de terreno ubicados en la barranca de Chiltepex, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda (1) fracc. norte: 10.00 m río de San José y río de Las Flores, sur: 27.00 m Leonor Tapia, oriente: 450.00 m río de San José y río de Las Flores, poniente: 450.00 m Moisés Arismendi, superficie de: 8,325.00 m², (2) fracc. norte: 25.00 m Arnulfo Ortiz, sur: 25.00 m con carretera estatal No. 32, oriente: 18.00 m Maximiliano Ortiz, poniente: 18.00 m río San José y río de Las Flores, superficie de: 27.640.00 m², (3) fracc. norte: 17.00 m carretera Estatal No. 32, sur: 109.00 m señor Tapia Flores, oriente: 359.00 m corriente estatal No. 32, poniente: 375.00 m río San José y río de Las Flores. Superficie de 35,965.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3790.—27, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 1100/92, MARCOS PACHECO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Independencia y Benito Juárez, de San Miguel Tecomaíán, con colonización en el municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 16.30 m calle Benito Juárez, sur: 12.50 m calle Morelos, oriente: 45.00 m calle Independencia, poniente: 45.00 m Martínez Arzate. Superficie de: 895.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3790.—27, 30 julio y 4 agosto.

Exp. No. 1098/92 ENRIQUE AVILA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano ubicado en la comunidad de Ixtlahuaca de Villada, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas y tiene una superficie de: 92-68-58 m². y mide y linda; nor.e: 81.00 m con José Luis Esquivel; sur: 36.65 m con Alvaro Domínguez y Lilia Tapia y 43.00 m con Escuela Primaria; oriente: 32.20 m con Escuela Primaria; y 106.50 m con Sóstenes Flores y Arturo Díaz; poniente: 128.80 m con calle Nacional.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3790.—27, 30 julio y 4 agosto.

Exp. No. 1099/92, ANTONIA VAZQUEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, predio de propiedad particular ubicado en la calle de Traquillino Garibay y Benito Juárez, en el municipio de Tonatico y superficie de 114.60 m², y mide y linda; norte: 24.93 m con Enrique Sáenz Espinoza; sur: 24.93 m con calle de Traquillino Garibay; oriente: 3.60 m con calle de Benito Juárez; poniente: 5.60 m con Justino Sotelo Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3790.—27, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 1062/92 CAMILO CRUZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Naranja", pueblo de Santa Ana Ixtlahualzingo, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 49.40 m Javier Cruz Chávez, sur: 45.50 m calle, oriente: 107.00 m Martín Lagunas y Jaime Chávez Velázquez, poniente: 111.00 m Juan Cruz. Superficie: 5,272.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 17 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3790.—27, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 1066/92, ABEL ROMERO SOTEO E ISABEL ROMERO ADAME, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en paraje denominado "Huajes y Plátanos" la Calle Vicente Guerrero, Exquina con calle Zaragoza, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 12.20 m Juan Bernal, sur: 11.40 m calle Ignacio Zaragoza, oriente: 12.50 m Francisco Ortiz Cruz, poniente: 12.15 m Calle Vicente Guerrero. Superficie de: 145.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 17 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3790.—27, 30 julio y 4 agosto.

Exp. 863/92 REYNA ESCOBAR NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre dos fracciones de terreno ubicado en la comunidad de San José del Progreso, municipio de Catepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; (1) Fracción; norte: 45.00 m David Nava, sur: 45.00 m vereda vecinal; oriente: 47.00 m Martha Escobar, poniente: 47.00 m Artemio Escobar. (2) fracc. norte: 45.80 m vereda vecinal, sur: 41.80 m María Bastida, oriente: 33.60 m Guadalupe Nava, poniente: 35.50 m Artemio Escobar. Superficie de: 0-36-28 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 17 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3790.—27, 30 julio y 4 agosto.

CEMPOALCAN, A.C.

MEXICO, D.F.

CONVOCATORIA

Con fundamento en las cláusulas décimo sexta, decimocuarta, decimonovena, vigésima y demás relativas de los Estatutos Sociales y en los artículos 2,528, 2,529 y demás relativos del Código Civil del Estado de México, se convoca desde ahora a los asociados de "Cempoalcan", A.C., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá verificativo en virtud de primera convocatoria, el día 16 de agosto de 1992, a las 10:00 horas, en la calle de El Pirul número 10, Barrio de San Juan, Malinalco, Distrito de Tenancingo, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y en su caso aprobación, sobre la conveniencia de liquidar la sociedad.

II. Asuntos relacionados con el punto anterior.
México, D.F., a 27 de julio de 1992.

ALFREDO DE LA LAMA GARCIA.—Rúbrica.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

3800.—27 julio.

CEMPOALCAN, A.C.

MEXICO, D.F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en las cláusulas décimo sexta, decimocuarta, decimonovena, vigésima y demás relativas de los Estatutos Sociales y en los artículos 2,528, 2,529 y demás relativos del Código Civil del Estado de México y en caso de no reunirse el quórum necesario en la Asamblea, en virtud de primera convocatoria, se convoca desde ahora a los asociados de "Cempoalcan", A.C., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá verificativo en virtud de segunda convocatoria el día 16 de agosto de 1992, a las 12:00 horas, en la calle de El Pirul número 10, Barrio de San Juan, Malinalco, Distrito de Tenancingo, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y en su caso aprobación, sobre la conveniencia de liquidar la sociedad.

II. Asuntos relacionados con el punto anterior.
México, D.F., a 27 de julio de 1992.

ALFREDO DE LA LAMA GARCIA.—Rúbrica.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

3800.—27 julio.

FE DE ERRATA

Del edicto número 3237, publicado los días 19 de junio, 10. y 13 de julio de 1992. Que en su primer cenglón dice:

SONIA AGUILAR DE MUÑOZ; por su propio derecho, debe decir:
SOFIA AGUILAR DE MUÑOZ; por su propio derecho, pro-

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de julio de 1992

Número 19

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

TOLUCA DE LERDO, MEX., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTO, PARA ESTUDIO Y RESOLUCION EN PRIMERA-
INSTANCIA, EL EXPEDIENTE ORIGINAL A.T.4/1990, RELATIVO
AL PROCEDIMIENTO DE "AMPLIACION DE TIERRAS", PROMOVIDO
POR LOS VECINOS DEL Poblado de "SABANETA QUINTANA", -
MUNICIPIO DE "SAN FELIPE DEL PROGRESO", DE ESTA ENTIDAD
FEDERATIVA, Y

CONSIDERANDO

I. QUE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE TIERRAS, SE SUJETO ESTRICAMENTE A -

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL, relativo al expediente de Ampliación de Tierras, bajo el número A.T. 4/1990, promovido por el poblado de "SABANETA QUINTANA", del municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3799 y 3786.

(Viene de la primera página)

**LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 197, 200, 241-
Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY FEDER-
RAL DE REFORMA AGRARIA.**

II. QUE POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DEL 23 AGOS-
TO DE 1988, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL -
DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO,-
EL POBLADO DE "SABANETA QUINTANA", DEL MUNI-
CIPIO DE "SAN FELIPE DEL PROGRESO", DE ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA, FUE BENEFICIACO POR CON-
CEPTO DE DOTACION DE TIERRAS, CON UNA SUPER-
FICIE DE 79-93-62 HAS., DE TERRENOS DE MONTE
ALTO Y AGOSTADERO.

III. MEDIANTE ESCRITO DEL 27 DE JULIO DE 1989, UN
GRUPO DE CAMPESINOS DEL POBLADO DE "SABANETA
QUINTANA", DEL MUNICIPIO DE "SAN FELIPE DEL-
PROGRESO", DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SOLI-
CITARON AMPLIACION DE EJIDOS, SERALANDO COMO
PREDIO PRESUNTIVAMENTE AFECTABLE EL DENOMINA-
DO "SABANETA QUINTANA", HABIENDOSE INSTAURA-
DO EL EXPEDIENTE EN LA COMISION AGRARIA MIX-
TA SEGUN ACUERDO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

- IV. QUE DICHA SOLICITUD FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN EL TOMO CLI, SECCION SEGUNDA, NUMERO 22 DEL 31 DE ENERO DE 1991.
- V. QUE PARA EL EFECTO DE NOMBRAR AL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO, FUE COMISIONADO EL ING. ROGELIO CALZADO RODRIGUEZ, RESULTANDO ELECTOS LOS C.C. JESUS ALVAREZ MARIN, PABLO CRUZ GONZALEZ Y ROSENDO CRUZ CRUZ, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE.
- VI. CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL CENSO AGRARIO FUE DESIGNADO EL ING. ANTERIORMENTE INDICADO, DESPRENDIENDOSE DE DICHOS TRABAJOS QUE EXISTEN:
- | | |
|--------------------------|-----|
| NUMERO DE HABITANTES: | 406 |
| JEPES DE HOGAR: | 69 |
| MAYORES DE 16 AÑOS: | 84 |
| Y EN TOTAL CON DERECHOS: | 153 |
- VII. SE ORDENARON LOS TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS QUE CONFORME AL ARTICULO 286 SE ORDENAN, LLEGANDOSE A LA CONCLUSION DE QUE EL PREDIO SENALADO COMO AFECTABLE SE DIVIDE EN CINCO FRACCIONES, DE LAS CUALES LAS FRACCIONES IV Y V DE LA "EX-HACIENDA SABANETA Y SANACOCHE"

SON PROPIEDAD DEL C. JULIO BASTIDA CHAVEZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE IXTLA HUACA, MISMO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA NUMERO 6689, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1943 Y EL CUAL AMPARABA ORIGINALMENTE LA FRACCION IV DEL RANCHO "EL GUARDA", ASI COMO LA FRACCION IV DEL RANCHO "SABANETA", SIN EMBARGO EL PREDIO CITADO AL PRINCIPIO FUE ADQUIRIDO POR LA COMISION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO DEL ESTADO DE MEXICO (CODAGEM), QUEDANDO SOLO EN PROPIEDAD DE JULIO BASTIDA CHAVEZ, LA EXPROPIACION DE "SABANETA", MISMA QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 185-47-51 HAS., DE TERRENOS DE DIVERSAS CALIDADES.

POR OTRO LADO, LA FRACCION V DE "SABANETA O - SANACOCHE", ES PROPIEDAD DE JOSE BASTIDA CHAVEZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, MEX., Y AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA NUMERO 8931 DEL 30 DE AGOSTO DE 1944 Y CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 185-47-51 HAS., ENCONTRANDO SE AMBOS INMUEBLES EN EXPLOTACION POR UNA - ASOCIACION RURAL MIXTA DE INTERES COLECTIVO - DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

VIII. LA COMISION AGRARIA MIXTA APROBO SU DICTAMEN EL 16 DE JUNIO DE 1991, EN EL SENTIDO DE NEGAR LA ACCION INTENTADA POR FALTA DE PREDIOS AFECTABLES.

IX. LA COMISION AGRARIA MIXTA, REMITIO EL EXPEDIENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL EFECTO DE QUE SE ORDENE EL MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL QUE EN DERECHO PROCEDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL ARTICULO 9º FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y - 34 FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, SE RESUELVE:

PRIMERO: ES DE NEGARSE Y SE NIEGA LA AMPLIACION DE EJIDOS PARA EL POBLADO "SABANETA QUINTANA" DEL MUNICIPIO DE "SAN FELIPE DEL PROGRESO", DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR NO EXISTIR PREDIOS AFECTABLES DENTRO DEL RADIO LEGAL DE 7 KILOMETROS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES AGRARIAS DE LOS SOLICITANTES.

SEGUNDO: SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS 153 INDIVIDUOS CAPACITADOS QUE ARROJO EL

CENSO AGRARIO, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD -
LOS HAGAN VALER EN LA FORMA Y TERMINOS QUE -
MEJOR CONVENGAN A SUS INTERESES.

TERCERO: PUBLIQUESE EL PRESENTE MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL Y CUMPLASE EN SUS TERMINOS.

CUARTO: CON EL PRESENTE MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL DEVUELVAZ EL EXPEDIENTE ORIGINAL - - - A.T.4/1990, A LA COMISION AGRARIA MIXTA, PARA QUE SE CONTINUE CON SU TRAMITE.

ASI LO RESUELVE Y FIRMA EL C. LIC. ARTURO MARTINEZ -
LEGORRETA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD -
CON EL ARTICULO 34 FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA DE
LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E .
~~SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.~~
~~EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO~~
~~DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.~~

LIC. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

E D I C T O .

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAQUILCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 995

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

F. L. M. P. A. S.
MANZANA 004 LOTE 3
PARQUE INDUSTRIAL ATLACUMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001
CLAVE CATASTRAL 02402004005

NUMERO DE CUENTA.- 000005 0

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106, FRACCION II, INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

que los propietarios y poseedores de predios ubicados en el parque industrial de atlacumulco perteneciente al municipio de atlacumulco, estado de mexico, son octavino perez escrito con fecha 3 de febrero de 1992 a las autoridades del h. ayuntamiento municipal, la pavimentación de las vialidades internas de dicho parque industrial, y una vez que el h. ayuntamiento realizo estudios técnicos de factibilidad de la realización de las obras de referencia en su litigio en dicho escrito.

que por sesión de cabildo en fecha 30 de abril de 1992 se acordó llevar a cabo las obras mencionadas, así mismo se citó al consejo de cooperación en los términos del artículo 10 de la ley de cooperación para obras públicas del estado de méjico en vigor, con el objeto de dar a conocer al mismo las estimaciones del costo total de las obras, así como de la cuota global e individual a cargo de los beneficiarios.

que las obras de pavimentación a ejecutarse reportaran un evidente beneficio directo a los predios colindantes con las mismas y a sus propietarios y poseedores.

que fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones i y iv, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 24, 33 y demás relativos aplicables de la ley de cooperación para obras públicas del estado de méjico vigentes así como los numerales 50 fracción iv y 106 fracción ii inciso b) del código fiscal municipal del estado de méjico y por acuerdo del consejo de cooperadores del parque industrial de atlacumulco.

que permitido hacer de su conocimiento que el inmueble de su propiedad cumplió con las necesidades de beneficio del parque industrial de que se trata, se encuentra afectado al pago de aportación para mejoras en la forma y encuentran aplicada la cláusula de la ley de cooperación para obras públicas del estado de méjico vigentes así como los numerales 50 fracción iv y 106 fracción ii inciso b) del código fiscal municipal del estado de méjico y por acuerdo del consejo de cooperadores del parque industrial de atlacumulco.

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

a) escartificado, araneado, tendido y compactado al 95% de la base existente con dos materiales en un espesor de 20 cms. y en una superficie de 157,043 m².

b) impermeabilizado, araneo y compactación al 90% de una superficie de 157,043 m² en espesor de 20 cm. para utilizar como subsuelo.

c) revoque de imprimación con aceitado rebajado en 1 a razón de 11.5 lts./m². en una superficie de 157,043 m².

d) mezcla con aceitado en 1 a razón de 0.6 lts./m². en una superficie de 157,043 m².

e) mezcla con aceitado en 1 a razón de 0.6 lts./m². en una superficie de 157,043 m².

COSTO TOTAL DE LAS OBRAS

CUOTA TOTAL ESTIMADA	\$ 5,062,073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,542,073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 500,000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
DENA DE INFLUENCIA

h. AYUNTAMIENTO
que el contribuyente cooperador tiene conocimiento previo de que su inmueble cumple con las necesidades de beneficiar con las obras referidas, se encuentra en el plan y a la inscripción de las colonias del área de influencia que conste en el anexo de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

OPINION DEL PRECIO QUE TIENE LA PROPIEDAD
AL PRECIO DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

el inmueble de su propiedad se encuentra ubicado en la manzana 004, lote 3 en el parque industrial de atlacumulco y está comprendido en el área de influencia descrita en el anexo i que forma parte integrante de la presente resolución.

PERÍODO PROBLETO DE IMPERMEABILIZACION DE LAS OBRAS
PERÍODO PROBLETO DE IMPERMEABILIZACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

que corresponden en los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y demás de los artículos aplicables de la ley de cooperación para obras públicas del estado de méjico la cuota individual que a usted le corresponde cumple con criterio de crecimiento de cooperación atendiendo al numero de metros cuadrados que forma parte de la vía pública donde se realizarán las obras en peralte una sola, para lo siguiente:

METROS CUADRADOS DE UPLANTO CUOTA POR MUE. CUOTA TOTAL A PAGAR
4,374.3 m² \$129,717.00 \$ 50,242,000.00

MONDO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONSUMO CON EL PESO PERTINENTE POR LOS ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 14, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COMPENSACION TOTAL A SU CARGO, AL ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPTIMAS:

a) SE FA PAGO TOTAL ANTEQUILAR EN LA FECHA 30 DE MARZO TOTAL: \$ 50,242,000.00 DERECHO DE COOPERACION SE PAGA TOTAL DEDUCINDO: \$ 5,062,073,786.00 ENTRADA TOTAL DE EJECUCION DE OBRA A PAGAR: \$ 55,180,493.78 DE LOS DIBAJOS OJO DE UN DESCUENTO DEL 10%.

b) SE FA PAGO TOTAL ANTEQUILAR EN LA FECHA 30 DE MARZO TOTAL: \$ 50,242,000.00 DERECHO DE COOPERACION SE PAGA TOTAL DEDUCINDO: \$ 2,932,394.50 ENTRADA TOTAL DE EJECUCION DE OBRA A PAGAR: \$ 55,180,493.78 ENTRADA DE LAS OBRAS, REDONDA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

c) EN LOS CASOS EN QUILO COOPERADOR DEBE PAGAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION DADA EN LA HACIENDA PUEBLA, ESTO SIN PERDER SER FIABLE Y FIDUCIA EN QUILO COOPERADOR, QUE TAMBIEN QUILO COOPERADOR LA LEY DE FEDERICO DE 1991 NO ES APLICABLE EN EL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LEY.

CONSIDERANDO LAS OBRAS DE CONSUMO DE QUE SE TRATE UNA CANTIDAD MUY PEQUEÑA EN RELACION CON LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL PUEBLO, SE ACORDA EL PAGO DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MEXICO, EN BASE A LA CANTIDAD DE OBRAS A REALIZAR Y EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

S E A L
O F T H E
M U N I C I P A L
G O V E R N M E N T
O F A T L A C U M U L C O
M E X I C O
S E A L
O F T H E
T E S O R E R I A
M U N I C I P A L
O F A T L A C U M U L C O
M E X I C O
M U N I C I P A L
T E S O R E R I A
A T L A C U M U L C O
M E X I C O

ESTADO DE MEXICO, A DIA 10 DE JULIO DE 1992
6. ALVINIT ALMENDRA
CONSTITUCIONAL
EST 1992

(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

E D I C T O .

FOLIO 997

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAQUILCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INDUSTRIAS IDEAL S.A.
MANZANA 004 LOTE 005
PARQUE INDUSTRIAL ATLACUMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001
CLAVE CATASTRAL: 02402004005
NUMERO DE CUENTA.- 000007 6

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

que propietarios y poseedores de predios ubicados en el parque industrial de atlacumulco, perteneciente al municipio de atlacumulco, estado de mexico, solicitaron por escrito con fecha 13 de febrero de 1992 a las autoridades del h. ayuntamiento municipal, la pavimentación de las vialidades internas de dicho parque industrial, y una vez que el h. ayuntamiento realizo estudios técnicos de factibilidad de la realización de las obras de referencia solicitadas en dicho escrito.

que por sesión de cabildo de fecha 30 de abril de 1992 se acordó llevar a cabo las obras mencionadas, así mismo se citó al consejo de cooperación en los términos del artículo 10 de la ley de cooperación para obras públicas del estado de méjico vigentes así como los numerales 50 fracción iv y 106 fracción ii inciso b) del código fiscal municipal del estado de méjico y por acuerdo del consejo de cooperadores del parque industrial de atlacumulco.

que las obras de pavimentación a ejecutarse reportaran un evidente beneficio directo a los predios colindantes con las mismas y a sus propietarios y poseedores.

que fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones i y iv, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 24, 33 y demás relativos aplicables de la ley de cooperación para obras públicas del estado de méjico vigentes así como los numerales 50 fracción iv y 106 fracción ii inciso b) del código fiscal municipal del estado de méjico y por acuerdo de cooperación del consejo de cooperadores del parque industrial de atlacumulco.

me permitido hacer de su conocimiento que el inmueble de su propiedad se encuentra en la zona de beneficio del parque industrial de que se trata, se encuentra afectado al pago de aportación para mejoras en la forma y encuentran aplicada la cláusula de la ley de cooperación para obras públicas del estado de méjico vigentes así como los numerales 50 fracción iv y 106 fracción ii inciso b) del código fiscal municipal del estado de méjico y por acuerdo del consejo de cooperadores del parque industrial de atlacumulco.

que permite hacer de su conocimiento que el inmueble de su propiedad cumple con las necesidades de beneficio del parque industrial de que se trata, se encuentra afectado al pago de aportación para mejoras en la forma y encuentran aplicada la cláusula de la ley de cooperación para obras públicas del estado de méjico vigentes así como los numerales 50 fracción iv y 106 fracción ii inciso b) del código fiscal municipal del estado de méjico y por acuerdo del consejo de cooperadores del parque industrial de atlacumulco.

DEPORTACION BENEFICA DE LAS OBRAS

a) escartificado, araneado, tendido y compactado al 95% de la base existente con dos materiales en un espesor de 20 cms. y en una superficie de 157,043 m².

b) escartificado, araneo y compactación al 90% en una superficie de 157,043 m².

c) revoque de imprimación con aceitado rebajado en 1 a razón de 11.5 lts./m². en una superficie de 157,043 m².

4.- PREDIO CON ASFALTO EN A RAZON DE 0.6 LTS./M2. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEXOLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

COSTO TOTAL ESTIMADO	* \$ 5,062,073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	* \$ 4,562,073,786.00
APORTACION A CARGO DEL BUDGETARIO DEL ESTADO	* \$ 500,000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA:

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGAN CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCAZION DEL AREA QUE PERTENEA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRIPTAS, SE LE ADMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO 1 SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O PROYECCION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR:

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0004, LOTE 003 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO, Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBARBLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBARBLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS AMPLIABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE COBRAR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTE DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTE CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
\$ 10,0 M. \$327,217.50 \$ 3,219,000.00

PLATO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION:

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL: * \$ 26,985,400.00
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO: * \$ 2,629,540.00
DENTRO DEL TERMINO DE EXECUCION A PAGAR: * \$ 24,356,860.00
DI LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

- 2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL: * \$ 24,705,400.00
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO: * \$ 1,342,270.00
DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR: * \$ 23,363,130.00
TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

- 3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OSTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLE LOS INTERESES A LA TASA QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS QUE SE DEDICEN POR MORA, SE ESTIMA A
LO DISPUTADO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY
DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL
DE 1990.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO,
MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENCA.

ATLACOMULCO, MEX., A 6 DE JULIO DE 1992.

ATENTAMENTE:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
APERTURA DE LA OBRA.
TRESORERIA MUNICIPAL

NOTAS: SE ANEXA PLAN DE LOCALIZACION ANEXO 1
4.- A PAGO TOTAL ANTICIPADO, DESCUENTO, A PAGAR: * \$ 24,356,860.00
FOLIO 001
ATLACOMULCO
CONSTITUCIONAL
1992 - 1993

EDICTO.

FOLIO 011

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TOSORERIA MUNICIPAL

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

MOVIS S.A.
MANZANA 011 LOTE 001
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
EDIFICACION.- 04 DE 004 M01 NUMERO DE CUENTA.- 000011 7
CLAVE CATASTRAL: 02402011001

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL DATO DE PARA CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA INDIVIDUAL INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISO b), 6 Y c), 6,7,8,9, INCISO g), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y OTRAS RELATIVOS AMPLIABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 56 FRACCION IV Y 106 FRACCION II (INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJoras EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES. EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE JUSTO POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- LURASIS 0001, AREA 1001, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DBO MATRIZALINA EN LA FORMA DE 00 CM. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

2.- ESCARIFICADO, ARINE Y COMPACTACION AL 95% EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2 EN UNA ALTURA DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUEO PASANTE.

3.- PREDIO DE INVESTIGACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 0.6 LTS./M2 EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

4.- INICIO CON ANCHO DE 18 M. A RAZON DE 0.6 LTS./M2 EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEXOLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

CUOTA TOTAL ANTICIPADA:	\$ 5,062,073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS:	\$ 4,562,073,786.00
APORTACION A CARGO DEL BUDGETARIO DEL ESTADO:	\$ 500,000,000.00

5. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

1991 - 1992
1.- EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGAN CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCAZION DEL AREA QUE PERTENEA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRIPTAS, SE LE ADMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO 1 SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

DESCLARACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O PROYECCION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

2.- PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0001, LOTE 003 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO, Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBARBLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBARBLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS AMPLIABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE COBRAR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTE DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTE CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
\$ 10,0 M. \$327,217.50 \$ 3,219,000.00

PLATO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION:

3. CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL: * \$ 26,985,400.00
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO: * \$ 2,629,540.00
DENTRO DEL TERMINO DE EXECUCION A PAGAR: * \$ 24,356,860.00
DI LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

- 2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL: * \$ 24,705,400.00
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO: * \$ 1,342,270.00
DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR: * \$ 23,363,130.00
TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

- 3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OSTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLE LOS INTERESES A LA TASA QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

27 de julio de 1992

"GACETA DEL GOBIERNO"

Página nueve

CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.



ATLACOMULCO, MEX., A 6 DE JULIO DE 1992.

ATENCIÓN
SUEGRAS EFECTUAR LA APORTEACIÓN.
C.P. JULIAN VILALTA SENTIES
Tesorero Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

ANEXO: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO 1)

(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

S D I C T O .

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 013

SR. JULIAN VILALTA SENTIES
MANZANA 011 LOTE 009
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000013 3
CLAVE CATASTRAL: 02402011003

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO 6º DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISO b), 6 Y 7, 8, 9 INCISO e), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 50 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO 6º DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTEACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS

1. PAVIMENTACION, RECAMBIOS, TERRAZO Y DERRUMBADO AL 95% DE LA FASE EXISTENTE CON ASFALTO EN UN ESPESOR DE 10 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,042 M².

2. ESCALERAS, MUREN Y COPRAREVESTIMIENTO AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,042 M² EN ESPESOR DE 10 CMS. PARA LA ZONA I COMO SE INDICA.

3. RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO PBMABCO FM-I A PARTIR DE 0,6 LTCM/M² EN UNA SUPERFICIE DE 157,042 M².

4. RIEGO CON ASFALTO FR-3 A PARTIR DE 0,6 LTCM/M² EN UNA SUPERFICIE DE 157,042 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MASA ACOTATICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,042 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,021,100,204.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,561,023,706.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 360,000,000.00

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE PERMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS FONDACIONES DEL AREA DE BENEFICIO, DONDE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESSION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0011, LOTE 003 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 31 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTE DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTE	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
* 297.1ML	\$ 307,317.50	\$ 100,222,429.00

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3. EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR DERECHO POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOSE LOS INTERESES A LA TASA QUE SERA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.



NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO 1)
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

S D I C T O .

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 014

SR. SERGIO SALMERON MANZANARES
MANZANA 012 LOTE 001
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000014 1
CLAVE CATASTRAL: 02402012001

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO 6º DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISO b), 6 Y 7, 8, 9 INCISO e), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 50 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO 6º DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

M E PERMITO HACER DE TAN CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA ASOCIADO AL PAGO DE APORTACIONES PARA MEJORES EN LA FORMA Y DERECHO APENASADO POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE USTED TIENE PARA LA EJECUCTION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE SUMINISTRA EL CERTIFICO SIGUIENTE:

EDITADO.

FOLIO 018

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAZOLULCO, MEXICO
TOSERORIA MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISCURTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y DEMAS RELATIVOS APORTACIONES PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL DUE A USTED SE CORRESPONDE AL PAGO DE LA OBRA EN LA FORMA DE UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LA OBRA TOTAL.

S E PAGO DE IMPLANTACION CON APORTACIONES DE LA OBRA DE 145,146 LTS. Y 75.36 PESOS EN UN PLAZO DE 120 DIAS, EN UNA FORMA DE PAGO DE 162,040 LRS. Y 45.36 PESOS.

Y DERECHO A COMPROMISO AL 5% DE REDUCCION MENSUAL EN VENCIMIENTO DE 9 MESES EN UNA SUPERFICIE DE 157,040 M2.



COSTO TOTAL DE LA OBRA

APORTACION TOTAL ESTIMADA	151,264,992,264.00
APORTACION TOTAL A PAGO DE LOS BENEFICIARIOS	+ 145,146,75.36
ABONO A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	- 145,146,75.36

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONALAREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
1991 - 1992

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGAS CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCARACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA SIN TUS OBRAS DESCRIPTAS, SE LE INDICA AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS DEMANDADAS DEL AREA DE BENEFICIO, QUE COMPROBACIONES DEBEN AVERIGUAR A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UNIFICACION DEL PRECIO DUE DE LA PROPIEDAD
A POSSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PRECIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0012, LOTE 001 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOLULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRIPTA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRASAGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

COSTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL DUE A USTED LE CORRESPONDE AL PAGO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTE DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTE	DURTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
* 619.8 ML	* 337,217.50	* 209,100,780.93

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LA PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DURANTE EL TERCERILO DE EJECUCION A PAGAR: * 209,100,780.93
DENTRO DEL 60 DIA DESPUES DE LA TERCERILO, DIA 30 DE JUNIO E Y CONSEGUIDAMENTE, CAUSANDOLE UN DESCUENTO DE LA TASA QUE DECLARA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS, DURADA DE UN DESCUENTO DEL 3%.
- 2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DURANTE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERCERILO, DIA 30 DE JUNIO E Y CONSEGUIDAMENTE, CAUSANDOLE UN DESCUENTO DE LA TASA QUE DECLARA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS, DURADA DE UN DESCUENTO DEL 3%.
- 3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OPTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MESES TRASDE, ESTAS INIZIAN SER CUONES Y CONSEGUIDAMENTE, CAUSANDOLE UN DESCUENTO DE LA TASA QUE DECLARA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS DESCUENTOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A FIN DISPUTADO POR EL COSTO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 1993.

EL PAGO DEBERA EFECTUARILO EN LA TOSERORIA MUNICIPAL DE ATLAZOLULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALIMENTACION DE PAGO DUE A USTED MAS LE CONVENIA.

ATLAZOLULCO, MEX., A 8 DE JULIO DE 1992.

ATENCIONATE

FIRMADO FIRMANO, NO REFORZADO.

F. V. PAPOLI LINNE QUARES NIETO
TOSERORIA MUNICIPAL

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	* 209,100,780.93
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	* 4,542,023,786.00
APORTACION A PAGO DEL INSTITUTO DEL ESTADO	* 500,000,000.00

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

1991 - 1992

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGAS CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCARACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRIPTAS, SE LE INDICA AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO, QUE COMPRENDE ANEXO I DE APROXIMA A LA MITAD DE LA PRODUCCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UNIFICACION DEL PRECIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
A POSSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PRECIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0012, LOTE 002 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOLULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRIPTA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

COSTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL DUE A USTED LE CORRESPONDE AL PAGO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTE DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

PRECIO DE VENTA FRENTE	PAGA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
109.4 ML	* 337,217.50	* 36,976,870.36

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERÁ HACERSE LA APORTACIÓN.

EL CONSUMIDOR DEBEN LO PRECINTADO POR LOS ARTICULOS 1^o, 2^o, 3^o, 4^o, 5^o, 6^o, 7^o, 8^o DE LA LEY DE COOPERACION PARA DIFUSIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA DEMANDA TOTAL AL 5% DELABDO, DE ESTADAS ESEN LAS SIGUIENTES FORMAS:

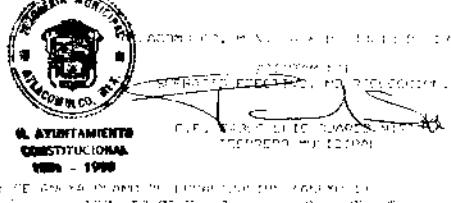
1. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TUTA, TOTAL: \$ 72,295,570.34 DEPORSO DE CUOTACION SE REALIZA DESCUENTO: \$ 71,695,557.04 RESTANTE DEL TUTA: TOTAL: \$ 32,615,012.30 DE LOS SIGUIENTES PLAZOS DE UN DESCUENTO DEL 5%.

2. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TUTA, TOTAL: \$ 92,965,500.16 DEPORSO DE CUOTACION SE REALIZA DESCUENTO: \$ 91,538,228.53 RESTANTE DEL TUTA 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR: \$ 25,427,271.53 TERMINACION DE LAS OBRAS, AGREGAR DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3. EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR SE DE POR ENTREZAR EL PAGO DE LA DEMANDA DE COOPERACION MUNICIPAL EN LAS MUNICIPALIDADES, DEBE DE SER ENTIERRAS CONSECUTIVAS, CAUSANDOLE LOS INCONVENIENTES A LA TERRA QUE SEDAN LA CALA DE INGENIEROS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA DE MEXICO, Y TENER A LA TERRA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS REPAROS QUE NO DENSAN EN NINGUNA DE LAS TERRAS DE REPAGO POR EL ENTREZAR MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE DENSAN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO, 1992, EN TERCERA.

EL PAGO DEBERÁ SER EFECTUADO EN LA FORMA INDICADA EN LA NOTA DE PUBLICACION, DONDE COMPROBES LA EXISTENCIA DE UNA DEUDA AL FAVOR DEL COOPERADOR, EN LOS CASOS DE TERCERA.



NOTA DE PUBLICACION DE LA PLATA DE MEXICO
(VER PLANO DE LOCALIZACION, 1º CUE, G-11, CALLE 18, COL. 22-A, A, 1 - PAGINA 30 DE NOTA PUBLICACION).

B D A 3 7 0 .

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

EL COOPERADOR DEBE DE:
MANTENER LA LUZ DEL PARQUE INDUSTRIAL ATZACOMULCO, Y DE LA PLAZA DEL CENTRO, Y LOS FRENTE AL PARQUE INDUSTRIAL, EN SUS PLAZOS DE PAGO, SE DENSAN EN LA PLAZA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ATZACOMULCO, MEXICO, A UN PAGO TOTAL DE \$ 290,258.75.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLEcido EN EL ARTICULO 106 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE DENSAN LAS SIGUIENTES FORMAS:

GRADIFICACION

QUE PREVISTE ALARTO 106, FRACCIONES 1 Y 2, INCISO 4, CLAUSULA 19, INCISO 1, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y DEPOSO DE CUOTAS PÚBLICAS DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO IDENTICO, ASI COMO LOS NUMERALES 30 FRACCION 16 Y 106 FRACCION 12 INCISO 10 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATZACOMULCO.

QUE PARA DENSAR EL DEPOSO DE CUOTAS DEL 1 AL 4 DE APRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR EL TUTA DEL COOPERADOR, DENSAR AL 5% MIERCOLES 11 DE JULIO DE 1992, COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO IDENTICO, ASI COMO LOS NUMERALES 30 FRACCION 16 Y 106 FRACCION 12 INCISO 10 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO DE LA PLAZA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ATZACOMULCO, MEXICO.

QUE LAS OMISIONES O DELINCUENCIA A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE DIFUSO DIRECTO A LOS FRENTE COORDINADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL Y LOS DENSANTES Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1^o Y FRACCIONES 1 Y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y DEPOSO DE CUOTAS PÚBLICAS DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO IDENTICO, ASI COMO LOS NUMERALES 30 FRACCION 16 Y 106 FRACCION 12 INCISO 10 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATZACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATZACOMULCO, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA TERRA Y PROYECCION APPENDIDA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS NUMEROLES QUE SE DENSAN EN EL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1. EDIFICIOS(2), ADOSADOS, FRENTE A LA CALLE 18, EN UN TUTA EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN EJERCICIO DE 10,400 M2 EN LA SUPERFICIE DE 10,400 M2.

2. EDIFICARIOS(2), ADOSADOS, FRENTE A LA CALLE 18, EN UN TUTA EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UNA SUPERFICIE DE 10,400 M2.

3. RIEGO DE IMPERMEACION CON ARENAL QUADRATICO EN LA TERRA EN UNA SUPERFICIE DE 10,400 M2.

4. PREGO EN TUTA EN UNA SUPERFICIE DE 10,400 M2 EN UN TUTA EXISTENTE DE 10,400 M2.

5. TUTA DENSADO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 10,400 M2.

DETALLE TOTAL DE LA OBRA

DETALLE TOTAL ESTIMADO	\$ 529,672,784.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,563,318.68
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 495,100,000.00

III. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

ANFA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

1991 - 1992
AÑO EN QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENIA CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE LA DEMANDA DE COOPERACION PÚBLICA QUE RESULTA PENALIZAR CON LAS OBRAS DESCRIBIDAS EN EL PLANO DE TIERRA DE LA OPORTACION EN LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE COOPERACION DEL CONSEJO DE COOPERADORES Y QUE SE DENUNCIA EN LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE SE DENUNCIA EN EL ANEXO 1.

DESCRIPCION DEL PREDITO QUESO DE LA PROPIEDAD
Y COLOCACION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EN EL TUTA DE LA DEMANDA SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MONTAÑA SANTA MARIA, COL. 19 DE AGOSTO DEL CANTON MINERAL DE CHALCO, MEXICO, COMPRENDENDO EN EL AREA DE COOPERACION UNA SUPERFICIE DE 10,400 M2 EN UN TUTA EN EL ANEXO 1, DICE COLINDANCIAS DE LA DEMANDA.

PERIODO INIDICABLE DE DENSACION DE LAS OBRAS.
PERIODO PROPRESO DE LA PLAZA DENSADA EN LAS OBRAS

AGOSTO 11 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

SUMA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUITA ESTACIONAL QUE AL USO LE CORRESPONDIA PUEDE PAGAR, CON DESENCUENTO AL 5%, COOPERACION A CREDITO AL NÚMERO DE METROS LINEA CORTE, EN BASE A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE COOPERACION, DENSANDO LA TERRA.

DETALLE TOTAL ESTIMADO: TUTA: \$ 10,400 M2. CUSTA TOTAL A PAGAR: \$ 529,672,784.00
DETALLE TOTAL ESTIMADO: TUTA: \$ 10,400 M2. CUSTA TOTAL A PAGAR: \$ 495,100,000.00
DETALLE TOTAL ESTIMADO: TUTA: \$ 10,400 M2. CUSTA TOTAL A PAGAR: \$ 4,563,318.68

EN EL COOPERACION ESTA APECESIFICADO POR LOS ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL CÓDIGO DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO.

4. EL COOPERACION AYUNTAMIENTO TOTAL: TUTA: \$ 529,672,784.00
DETALLE TOTAL ESTIMADO: TUTA: \$ 495,100,000.00
DETALLE TOTAL ESTIMADO: TUTA: \$ 4,563,318.68
DETALLE TOTAL ESTIMADO: TUTA: \$ 10,400 M2.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUITA ESTACIONAL QUE AL USO LE CORRESPONDIA PUEDE PAGAR, CON DESENCUENTO AL 5%, COOPERACION A CREDITO AL NÚMERO DE METROS LINEA CORTE, EN BASE A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS.

DENUNCIA DE HECHO DE LOS DEDOS QUE SE DENUNCIA POR MUY AL DETERIORO EN LA PLATA DE MEXICO, COOPERACION EN LA PLATA DE MEXICO, DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, Y LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, DENSANDO LA TERRA EN EL ANEXO 1 DEL PLANO DE LOCALIZACION.

5. EL PAGO DE LA PLAZA DENSADA EN LA PLATA DE MEXICO SE DENSARA EN LA PLATA DE MEXICO, DIA 10 DE AGOSTO DE 1992.



6. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
1991 - 1992
NOTA DE PLATO DE LOCALIZACION, DENSADA
(VER PLANO DE LOCALIZACION, PLANO 14, CALLE 18, COL. 22-A, A, 1 - PAGINA 30 DE NOTA PUBLICACION).

B D A 3 7 0 .

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

7. REPRESENTANTE LEGAL DEL COOPERADOR
CIPOLLA, ERNESTO GOMEZ
TITULAR DE LA CUE 2010
APOYO INDUSTRIAL AL MUNICIPIO
CANTON 1992, 14, 20, N. 2010
NUMERO DE CUENTA: 000014-1
S.A. DE COOPERADORES

8. FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 106, FRACCION 11 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONDICIONES

9. COOPERADORES QUESO DE LA PLAZA DE ATZACOMULCO, PERMANECERAN EN EL MUNICIPIO DE ATZACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SE ANUNCIA AL MUNICIPIO CON AVISOS DE PREGO, EN UN TUTA EN EL 10,400 M2 A LAS 10,400 M2 EN EL MUNICIPIO INDUSTRIAL, Y UNA VIALIDAD EN LA CUE 2010, DENSANDO EL TUTA CON LOS MATERIALES DE FABRICACION DE LA PLATA DE MEXICO DE LAS OBRAS DE COOPERACION EN DICHAS ESTACIONES.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITO AL CONSEJO DE COOPERACION. EN TERNOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9 INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 25 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 5a FRACCION IV Y 106 FRACCION II (INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJoras EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB RASANTE.

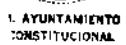
3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR 3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,062'073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,562'073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 500'000,000.00



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1993

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD O POSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO FI LA MANZANA 0018, LOTE 002 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS AGOSTO 01 DE 1992
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 26 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
369.4 M ²	\$ 327,317.50	\$ 124'637,129.66

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPUTADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- \$ 124'637,129.66
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- * 12'463,712.97
DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- * 112'173,416.69
DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- \$ 124'637,129.66
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- * 6'231,856.40
DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- * 118'405,273.48
TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OPTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS BEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOSE LOS INTERESES A LA TASA QUE SERA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENERA POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATENTAMENTE
SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCION.
C.P. PAOLO LUIS SUAREZ NIETO
ATENTAMENTE
CONSTITUCIONAL
1991
NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

E D I C T O

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 020

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INVERCON S.A. DE C.V.
MANZANA 018 LOTE 01A
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 04 001 NUMERO DE CUENTA.- 000020 8
CLAVE CATASTRAL 0240201801A

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION (I) INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITO AL CONSEJO DE COOPERACION. EN TERNOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS. ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9 INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 25 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 5a FRACCION IV Y 106 FRACCION II (INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJoras EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR 3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

CONSIDERANDO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1993

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,062'073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,562'073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 500'000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

1991 - 1993 DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0018, LOTE 01 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAUCOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CURRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FREnte DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FREnte CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
129.7 ML \$337,317.50 \$ 43'761,540.55

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CURRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- \$ 43'761,540.55 DESCUENTO.- \$ 4'376,154.86 DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR DOTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLOS LOS INTERESES A LA TASA QUE GERALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPRETO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLAUCOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.



ATLAUCOMULCO, MEX., A 6 DE JULIO DE 1992.
ATENTAMENTE
EFECTIVO NO REELECCION.
C.P. PABLO LUIS DIAZ NIETO
Tesorero Municipal

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO 1)
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA INDICACION).

4 0 1 0 2 0 1

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUCOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 028

2.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ASOCIACION PATRONAL ZONA IND ATLAUCOMULCO
MANZANA 023 LOTE 008
PARQUE INDUSTRIAL ATLAUCOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000028 0
CLAVE CADASTRAL: 084002000008

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAUCOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAUCOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GUILLA E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 (INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9 (INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE, ASI COMO LOS NUMEROS 56 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAUCOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUILA SE TRATA, SE ENCUENTRA ALCALINIZADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTINE LISTO POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION. MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACAMULLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CM., Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2 EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M2. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M2. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,062'073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,562'073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 300'000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO 1 SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0023, LOTE 008 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAUCOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CURRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FREnte DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FREnte CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
130.0 ML \$337,317.50 \$ 43'851'275.00

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CURRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- \$ 43'851,275.00 DESCUENTO.- \$ 4'385,127.50 DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR DOTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLOS LOS INTERESES A LA TASA QUE GERALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPRETO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLAUCOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATLAUCOMULCO, MEX., A 6 DE JULIO DE 1992.

ATENTAMENTE
EFECTIVO NO REELECCION.
C.P. PABLO LUIS SUAREZ NIETO
Tesorero Municipal

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO 1)
CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA INDICACION).

S D I G E T O .

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 029

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INVER CON S.A. DE C.V.
MANZANA 023 LOTE 009
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001
CLAVE CATASTRAL 02402023009
NUMERO DE CUENTA.- 000024 0

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITO AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIADOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISUELTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9 INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE ASI COMO LOS NUMERALES 5o FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

2.- ESCARIFICADO, RFINO Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2 EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTG./M2. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTG./M2. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

COSTO TOTAL DE LA OBRA

D. COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 3,062,073,786.00
O. APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,562,073,786.00
A. APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 500'000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CONSIDERACION
A 50% DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA ZONA DE BENEFICIO DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO DUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
D. POSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0023, LOTE 009 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODICO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTE DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTE CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
210.0 M	\$ 327,217.50
	\$ 70,826,475.00

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA IMPERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CURRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL. - \$ 70,826,475.00 DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO. - \$ 7,093,567.50 DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR. - \$ 63,733,007.50 DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL. - \$ 70,826,475.00 DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO. - \$ 7,541,833.75 DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA EJECUCION. - \$ 67,284,641.25 TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR RETE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSAJILLOS, ESTAS DEBERAN SER IMALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOSE LOS INTERESES A LA TASA QUE SERALE LA LEY DE TRIBUNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECAUDOS QUE SE CONCREN POR MOPA, SE ESTARA A LO DISUELTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL JAJRCITO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBE SER EJECUTARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENIA.



ATLACOMULCO, MEX., 6 DE JULIO DE 1992.

SACIENTE
SUPERFICIE EJECUTADA. M. SECCION,
C.P. PABLO LOUIS SUAREZ NIETO
TESORERIA MUNICIPAL

NOTA: SE INCLUYE ANEXO I DE LOCALIZACION (ANEXO I).

(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE INCLUIRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

S D I G E T O :

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 040

S.R. EDUARDO LAMPILLO MUÑOZ
MANZANA 016A LOTE 001
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001
CLAVE CATASTRAL 02402016A001
NUMERO DE CUENTA.- 000040 6

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITO AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIADOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISUELTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9 INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE ASI COMO LOS NUMERALES 5o FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DEFICIT AREA BENEFICIADA Y SU PAGO

1. ESCARIFICADO, ACMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

2. ESCARIFICADO, RFINO Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2 EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3. RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTG./M2. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

4. SIECO CON REPARTO EN EL PLANO DE LA LIGUERA EN UNA SUPERFICIE DE 100,040 M².

5. DISTRIBUIDOR DE AGUA DE LA LIGUERA, ubicado en la calle 100 de la LIGUERA EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M².

DETALLES DE LAS OBRAS

DETALLE TOTAL COSTOS
DETALLE DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS OBRAS Y AQUELLOS A BENEFICIO DE LOS PROPRIETARIOS Y POSEEDORES.

DETALLADA DE LAS OBRAS ZONA DE COOPERACION

6. FIN DE PUEBLICO CONTRIBUYENTE COOPERADOR COMO CONOCIMIENTO PRECISO DE LA REPARACION DEL AREA QUE RESULTA ESTRUCTURADA COMO SE SIGUIE INDICANDO, EN EL PLANO Y A LA COORDINACION DE 1992, UNA PARTE DEL ANEXO DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO 5, SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LO MISMO.

COOPERACION DEL PREDIO 001 EN LA ZONA DE COOPERACION NO CONFERENCIAL COOPERADORA

EL EFECTO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA MANZANA 001, EN EL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO, Y ESTA FORMA PARTE DEL ANEXO DE BENEFICIO, DESTRITA EN EL ANEXO 1, Y QUE ALMENA ENTRE COOPERACIONES, NO CONFERENCIALES, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

REPORTO PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL
ANEXO II PROGRAMA DE TERMINACION DE LAS OBRAS

DETALLE DE LAS OBRAS

7. ESTA FUNDACIONES EN EL ANEXO 5, EN LOS LOTES 10, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 25, 26, 27 Y 28, DE LA MANZANA 001, SE ENCUENTRA UNA OBRA DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, CON DESTINO A LA ZONA DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, INDIVIDUAL, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, Y SE DETALLA EN EL ANEXO 5, DE BENEFICIO.

METRO LINEA DE FRENTE: 100,000 M² - METRO LATERAL: 100,000 M²

DETALLE DE LAS OBRAS: SE DETALLAN LAS OBRAS DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, INDIVIDUAL, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, Y SE DETALLA EN EL ANEXO 5, DE BENEFICIO.

8. EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL PREDIO 001, EN LA ZONA DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, INDIVIDUAL, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 100,040 M², SE HIZO EN 100%.

9. EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL PREDIO 001, EN LA ZONA DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, INDIVIDUAL, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M², SE HIZO EN 100%.

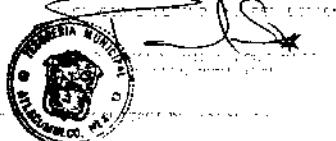
10. EN LOS PAGOS EN LA ZONA DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, INDIVIDUAL, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, SE HIZO EN 100%.

11. EN LOS PAGOS EN LA ZONA DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, INDIVIDUAL, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, SE HIZO EN 100%.

12. EN LOS PAGOS EN LA ZONA DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, INDIVIDUAL, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, SE HIZO EN 100%.

13. EN LOS PAGOS EN LA ZONA DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, INDIVIDUAL, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, SE HIZO EN 100%.

14. EN LOS PAGOS EN LA ZONA DE COOPERACION, NO CONFERENCIAL, INDIVIDUAL, INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, SE HIZO EN 100%.



ANEXO II PLANOS DE INVESTIGACIONES Y CONTROL

(VER PLANO DE LOS PREDIOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA GACETA).

S D I G T O .

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 041

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROCEBORA DE METALES VELAR
MANZANA 01A LOTE 002
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NÚMERO DE CUENTA.- 000041 4
CLAVE CATASTRAL: 02402016A002

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FEASIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 39 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DETALLE DE LAS OBRAS A EJECUTAR

a) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,040 M², EN ESCRIBO DE 100,000 M² Y 100,040 M² EN ESCRIBO DE 100,000 M² Y 100,040 M².

b) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

c) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

d) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

e) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

f) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

g) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

h) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

DETALLE DE LAS OBRAS A EJECUTAR

i) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

j) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

k) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

l) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

m) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

n) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

o) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

p) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

q) PAVIMENTACION DE LA CALLE 100 EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, EN UNA SUPERFICIE DE 100,000 M² Y 100,040 M².

CONSTITUCIONAL DE LA RESOLUCION DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO.

CONSIDERANDO QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR MUNICIPIO DE ATLAZOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y TIENE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR MUNICIPIO DE ATLAZOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y TIENE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR MUNICIPIO DE ATLAZOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y TIENE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

B D I O S O .

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAZOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOTO 042

S. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CERROS COVEL.

MANZANA 016A LOTE 009
PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO
CODIFICACION: UN JU 024 COL NUMERO DE CUENTA: 000042 2
CLAVE CATASTRAL: 02402016A009

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO B) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAZOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHA ESCRITURA.

QUE POR SESION DE LABORIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992, SE ACORDO SOLICITAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE DIO AL CONTRIBUYENTE COOPERADOR, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DIFERIR EL PAGO, Mismo LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, AL TIEMPO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN VALOR BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 11, 2 FRACCIONES I, II, IV, 3, 4, 5 INCISOS A), B) Y C), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE, ASI COMO LOS NUMERALES 10 FRACCION II INCISO A) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE EN SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE AMORTIZACION PARA MEJORES EN LA FORMA Y PROPORCION APLICADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS NUMERALES QUE OBTIENE LISTADO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, LOCOMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, NOTIVO PUEDE QUE SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS

1. ESCARIFICADO, AFILADO Y COMPACTACION AL 10% DE LA BASE EXISTENTE CON UN espesor DE 20 CM. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2. ESCARIFICADO, AFILADO Y COMPACTACION AL 90% DE LA BASE EXISTENTE CON UN espesor DE 157,043 M².

3. RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO MOLIDO EN 1 A 1000 KILOGRAMOS EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4. RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5. TENDIDO Y COMPACTADO AL 90% DE MASA A ASFALTICA EN UNA ALTURA DE 10 CM. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,062,073.786,00
AMORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,562,073,786,00
AMORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 500,000,000,00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECIO DE DIFERENCIAL DEL AREA QUE RESULTE BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PIANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PRECIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESSION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PRECIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 016A, LOTE 003 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PRECIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
193,7ML	\$337,317.50	* 65'345,047.93

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA AMORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEDEUDO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA AMORTACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL PRECIO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION TOTAL.- * 65'345,047.93
DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION DESCUENTO.- * 6'536,504.74
DE PAGO DE OBRAS BOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL PRECIO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- * 62'096,715.44

TERMINACION DE LAS OBRAS, CUOTA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE DOTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 20 MENSUALIDADES, ESTAS DIFERAN EN IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLOS LOS INTERESES A LA TABA QUE GERA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS DESCARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBE EFECTUARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLAZOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENIA.

ATLAZOMULCO, MEXICO, 27 DE JULIO DE 1992.



NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)

(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

2 2 2 2 2

FOTO 043
H. AYUNTAMIENTO DE ATLAZOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

1. REPERES Y LINEAS DE LUZ - IRREG
2. RETELEFONO ATLAZOMULCO
3. MANZANA 016A LOTE 003
4. PREDIO INDUSTRIAL ATLAZOMULCO
5. CODIGO IDENTIFICATIVO: UN JU 024 001
6. NUMERO DE CUENTA: 000042 2
7. CLAVE CATASTRAL: 02402016A003

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO B) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE: PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAZOMULCO, ESTADO DE MÉJICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE FALTBILIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE: POR SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDÓ LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASÍ MISMO SE CITÓ AL CONSELJO DE COOPERACION, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉJICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASÍ COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE: LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPRIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 4, 4.1, 5 INCISO 4.1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉJICO, VIGENTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 56 FRACCIÓN IV Y 58 FRACCIÓN 11 INCISO 34 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉJICO Y EL ACUERDO DEL CONSELJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO.

QUE: PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD JUDICADO EN ZONA DE BENEFICIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE DUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCIÓN APPROBADA POR EL CONSELJO DE COOPERADORES, EN BASE AL LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I DEL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MUY TIPO DE EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED Y A SEGUENTE:

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 10 CMS. PARA SER UTILIZADO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M² EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M² EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M² EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

6.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M² EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

FORMA PARTE DE LA OBRA

APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.
APORTACION A CARGO DE COOPERADORES DEL PARQUE

AREA BENEFICIADA 157,043 M²

AREA DE IMPRESION 157,043 M²

ANEXO I
ESTIMACIONES DEL COSTO TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS
ESTIMACIONES DEL COSTO TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS
ESTIMACIONES DEL COSTO TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS
ESTIMACIONES DEL COSTO TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS
ESTIMACIONES DEL COSTO TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS
ESTIMACIONES DEL COSTO TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA MANZANA Q13A, LOTE 204 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO, Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I DEL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS AGOSTO 01 DE 1992
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS DICIEMBRE 31 DE 1992

FORMA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉJICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR MEDIO DEL DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS CUBICOS DE COBERTURA QUE HABRA DIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE PAVIMENTACION, SERA LA SIGUIENTE:

MTR. CUBICOS DE FRENTES CUOTA POR MTR. CUOTA TOTAL A PAGAR
Lote 204 130,717.50 * 33'789,093.98

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MÉJICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- * 33'789,093.98 DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- * 3'378,909.40 DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- * 30'410,184.58 EN LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- * 33'789,093.98 DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- * 1'689,454.70 DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- * 32'099,639.28 TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OPTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOSE LOS INTERESES A LA TASA QUE SERALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉJICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA ALO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉJICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉJICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLAZOMULCO, MÉJICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATLAZOMULCO, MEX., A 6 DE JULIO DE 1992.

ATENTAMENTE
SUFRAZIO ESCRIPTIVO. NO TELÉGRAMA
C.P. PABLO LUIS SUAREZ RIBERA
TESORERO MUNICIPAL
ATLAZOMULCO, MEXICO

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I) A Y AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL (ESTADO DE MÉJICO), DIA 01 DE JULIO DE 1992 - 1992
ESTAMPA EN LA PAGINA 30 DE ESTA GACETA.

2 2 2 0 .

A Y AYUNTAMIENTO DE ATLAZOMULCO, MEXICO
TERRITORIO MUNICIPAL

FOLIO 147

MARQUEZ PABLO LUIS RIBERA
PRESIDENTE DEL CONSELJO DE COOPERACION PARA EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO
ESTIMACIONES DE 30,064.000 NUMERO DE CUENTA: 0000472
DE 157,043 M² 000047180111

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 INCISO 61 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉJICO. SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE: PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAZOMULCO, ESTADO DE MÉJICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE FALTBILIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE: POR SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDÓ LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASÍ MISMO SE CITÓ AL CONSELJO DE COOPERACION, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉJICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASÍ COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE: LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPRIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 4, 4.1, 5 INCISO 4.1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉJICO, VIGENTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 56 FRACCIÓN IV Y 58 FRACCIÓN 11 INCISO 34 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉJICO Y EL ACUERDO DEL CONSELJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO.

QUE: PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD JUDICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCIÓN APPROBADA POR EL CONSELJO DE COOPERADORES, EN BASE AL LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I DEL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MUY TIPO DE EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED Y A SEGUENTE:

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,062'073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,362'073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 300'000,000.00

ÁREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCACION DEL ÁREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL ÁREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESIÓN DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 018A, LOTE 01A DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL ÁREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PERÍODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERÍODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NÚMERO DE METROS LINEALES DE FREnte DEL PREDIO A LA VÍA PÚBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, SERÁ LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FREnte	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
209.2 ML	\$337,317.50	* 70'575,926.57

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERÁ HACERSE LA APORTACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

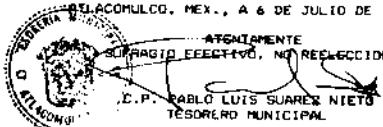
- 1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERCIO DE EJECUCIÓN A PAGAR, - * 70'575,926.57
- 2.- DENTRO DEL TERCIO DE EJECUCIÓN A PAGAR, - * 70'575,926.57
- 3.- DE UN DESCUENTO DEL 10%

- 1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DÍAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%

- 2.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OSTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERÁN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOSE LOS INTERESES A LA TASA QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERÁ EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MÉXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.



NOTA: SE ANEXA ANEXO I TO CONSTITUCIONAL PARA LOCALIZACION (ANEXO I)

(Vigente al 31 de diciembre de 1991) (Vigente al 31 de diciembre de 1992)

(Vigente al 31 de diciembre de 1993) (Vigente al 31 de diciembre de 1994)

(Vigente al 31 de diciembre de 1995) (Vigente al 31 de diciembre de 1996)

E D I C S O .

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MÉXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 1949

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ADMATICOS S.A.
MANZANA 018B LOTE 002
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NÚMERO DE CLENTA.- 000049 8
CLAVE CATASTRAL: 02402018B002

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II (TÍTULO II) DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERIOR DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, " UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION MUY TIEMPO EN DICHO ESCRITO.

DIEZ POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERNOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIADOS.

SOL LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EFECTUARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS I, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS A), B), C) Y E), 6, 7, 8, 9, INCISO E), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE ASI COMO LOS NUMERALES 56 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO A) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INmueBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE DUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCIÓN APROVADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS

1.- EXCAVACION, ACAMPAJADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON PIEDRA MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CM., Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,643 M2.

2.- ESCARPETADO, DREN Y COMPACTACION AL 95% DE UNA SUPERFICIE DE 157,643 M2 EN ESPESOR DE 20 CM. PARA EFECTUARLO COMO SUBPASANTE.

3.- PAVIMENTO DE IMPERMEABILIZADO REBAJADO EN LA RACION DE 1:10 Y 1:10,5 EN UNA SUPERFICIE DE 157,643 M2.

4.- PAVIMENTO DE ASFALTO EP. 3 A RACION DE 1:5 X 1:5,5 EN UNA SUPERFICIE DE 157,643 M2.

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE 48MTA. DE ASFALTO EN CALIENTE DE 15 CM. EN UNA SUPERFICIE DE 157,643 M2.

PAGO TOTAL DE LA OBRA

	PAGO TOTAL DE LA OBRA	* 5,062,000.00
	APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	* 5,062,000.00
	APORTACION TOTAL A CARGO DEL GOB. DEL ESTADO	* 500,000.00

6. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1981 - 1992

QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TIENE CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCACION DEL ÁREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE PUSIÓ AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

PAGO BENEFICIARIO EN LAS OBRAS
LÍNEA DE INFLUENCIA

PERÍODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS	AGOSTO 01 DE 1992
PERÍODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS	DICIEMBRE 31 DE 1992

LÍNEA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NÚMERO DE METROS LINEALES DE FREnte DEL PREDIO A LA VÍA PÚBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERÁ LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FREnte	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
44,000	\$337,317.50	* 15,086,445.00

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERÁ HACERSE LA APORTACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERCIO DE EJECUCIÓN A PAGAR, - * 15,086,445.00
- 2.- DENTRO DEL TERCIO DE EJECUCIÓN A PAGAR, - * 15,086,445.00
- 3.- DE UN DESCUENTO DEL 10%

- 1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DÍAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%

- 2.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OSTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERÁN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOSE LOS INTERESES A LA TASA QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE LE PAGARAN AL COOPERADOR EN EL MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 01BB, LOTE 002 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.



ATLAZOMULCO, MEXICO, A 27 DE JULIO DE 1992
SACADO AL PUEBLO DE ATLAZOMULCO

C.P. 07000 CUAZCO, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO

1992 - 1993

NOTAS: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA

(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

ABR 029.

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 053

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
KALUM INDUSTRIAL,
MANZANA 01BB LOTE 002
PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000053 9
CLAVE CATASTRAL 02402018B006

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITO AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6,7,8,9 INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 5a FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERACIONES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE MANTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LT6./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LT6./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

DATO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,068'073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,562'073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 500'000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS ZONA DE INFLUENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LE PUEDE RECORDAR QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TIENDE CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, BELE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 01BB, LOTE 002 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTE DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REMEDIACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTE	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
94,0 ML	\$ 33'717.50	* \$ 31'707,845.00

PLATO Y FORMA EN DUE DEBESE HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CANTIDA, SE ESTABLICEN LAS SIGUIENTES ANTICIACIONES:

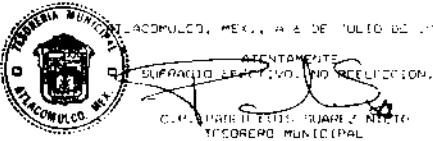
1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL * \$ 31'707,845.00 DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO * \$ 3'171,784.50 DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR, * \$ 28'536,060.50 DE LAS OBRAS GOCERA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL * \$ 31'707,845.00 DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO * \$ 1'580,792.00 DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GOCERA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR DOTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MESQUEDADES, ESTAS DEBERAN SER JUNTA Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLE LOS INTERESES A LA TASA QUE Sigue LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS QUE SE FUEREN PAGAR AL CONSEJO DE COOPERACION, SE PAGARAN EN EL PUEBLO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, EN EL PUEBLO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE JULIO DE 1992.

SI NO SE DESEA EFECTUAR EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SI ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE SE PONE EN EL ANEXO I.



ATLACOMULCO, MEXICO, A 27 DE JULIO DE 1992

SACADO AL PUEBLO DE ATLACOMULCO

C.P. 07000 CUAZCO, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION ANEXO I
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

ABR 029.

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 056

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DREW QUIMICA DE MEXICO
MANZANA 01BB LOTE 009
PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000056 3
CLAVE CATASTRAL 02402018B009

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITO AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6,7,8,9 INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS

PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 56 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACAMMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTACION AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE LUZ EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².



COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,062'073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	* 4,562'073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	* 500'000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
CONST. CONSTITUCIONAL
1991 - 1993

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCARACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0188, LOTE 009 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 37 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR, POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
155.4 ML	* \$37,317.50	* 55'578,154.28

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- * 55'578,154.28
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- * 3'337,213.43
DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- * 52'241,938.85
DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

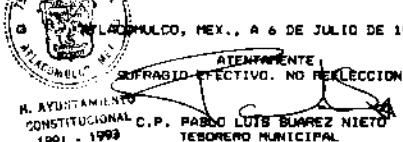
2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- * 55'578,154.28
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- * 1'778,607.71
DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- * 33'793,546.57

TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OPTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSAJILLAS, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOSE LOS INTERESES A LA TABA QUE SEALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO SE EFEKTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.



MOTIVO SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA
PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

COSTO TOTAL

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

ED. ID. 040

SR. ELIAS COHEN TARRAB
MANZANA 0188 LOTE 038
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NÚMERO DE CUENTA.- 000060 4
CLAVE CATASTRAL 024020188038

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARDON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE PARA SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE AUTORIZO EJECUTAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CIENO AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIADOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUTADO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO e), 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 31 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE, ASI COMO LOS NUMERALES 56 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO PUR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACAMMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE LUZ EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,062'073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	* 4,562'073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	* 500'000,000.00

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1993

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCARACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0188, LOTE 038 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
39.0 ML	* \$37,317.50	* 13'155,382.50

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- * 13'155,382.50 DESCUENTO.- * 1'315,538.25 DE LAS OBRAS BOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.
- 2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, BOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.
- 3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OPTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLOS LOS INTERESES A LA TASA QUE SERALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR HORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATLACOMULCO, MEX., 6 DE JULIO DE 1992.
SUSTITUTO EFECTIVO, NO REELECCION.
H. AYUNTAMIENTO
C.P. 42000 ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERO MUNICIPAL

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

S D I G T O .

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 061

SR. ELIAS COHEN TARRAS
MANZANA 01BB LOTE 03C
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000061 2
CLAVE CATASTRAL: 0240201BB03C

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ DUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO e), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 56 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1. ESCARIFICADO, ALAMILLOADO, TENDIDO Y LUMPIACTADO AL 1/2 DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 30 CMS. X EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2. ESCARIFICADO, ALINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUELO RIGIDO.

3. BLOQUE DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO EN 1/2 A RAZON DE 11.5 UTS/M² EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4. BLOQUE CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 UTS/M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESQUINADO	* 5,166,000.00	786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	* 4,562,073.786.00	
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	* 500,000.000.00	

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCACION DEL AREA DE BENEFICIO CONSIDERADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REHICE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS CONDICCIONES DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 01BB, LOTE 03C DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CLARIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
39.0 ML	* 397,817.50	* 13'155,382.50

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEDEUDO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- * 13'155,382.50 DESCUENTO.- * 1'315,538.25 DE LAS OBRAS BOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, BOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OPTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLOS LOS INTERESES A LA TASA QUE SERALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR HORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATLACOMULCO, MEX., 6 DE JULIO DE 1992.

ATENTAMENTE
SUSTITUTO EFECTIVO, NO REELECCION.
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991-1992
C.P. 42000 ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERO MUNICIPAL

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)

(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

S D I G T O .

FOLIO 062

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TRIBASA S.A.

MANZANA 02AA LOTE 003

CODIFICACION.- 04 30 024 001

NUMERO DE CUENTA.- 000061 2

CLAVE CATASTRAL: 02402024A003

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

DUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZCOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAZCOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

DUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITO AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 56 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZCOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORES EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACAMELLOADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CMS. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIETD CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.8 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL CONSTR.	\$ 5,062'000.700,-00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,121'029.700,-00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 940'999.000.00

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

AREA BENEFICIDA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

1991 - 1993

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGAN CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCAZION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICITADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSICION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 024A, LOTE 003 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAZCOMULCO Y ESTA comprendido en el area de BENEFICO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992

PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A TIENDO LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTA	CUOTA PNR. M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
190,0 M.	\$ 329,317.50	\$ 11'731,750.00

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPCLUDEDO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- \$ 33'731,750.00
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- \$ 3'168,587.50
DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- \$ 30'563,575.00
DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- \$ 33'731,750.00
DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- \$ 1'686,587.50
DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- \$ 32'045,162.50
TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR DPRE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLOS INTERESES A LA TASA QUE SERALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLAZCOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATLAZCOMULCO, MEXICO, 13 DE JULIO DE 1992.



PRESIDENTE
SACERDITO ELEGIDA EN REELECCION.
C.P. 42080 ATLAZCOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

1991 - 1992

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I).
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA
PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

S E D I Z O Z O .

FOLIO D-11

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAZCOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TRIBASA S.R.L.

MANZANA 024A LOTE 004

PARQUE INDUSTRIAL ATLAZCOMULCO

CODIFICACION.- 04 30 024 001

NUMERO DE CUENTA.- 020032

CLAVE CATASTRAL: 02402024004

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZCOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAZCOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITO AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS. ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE, ASI COMO LOS NUMERALES 56 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZCOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APOTACION PARA MEJORES EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CMS. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIETD CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.8 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,062'000.700,-00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,121'029.700,-00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 940'999.000,00

A. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1993

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGAN CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCAZION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICITADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSESIÓN DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 024A, LOTE 004 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PREDIO ALA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
100.0 ML \$327,317.50 * 32,731,750.00

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- * 33,731,750.00
DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- * 30,358,575.00
DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- * 33,731,750.00
DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- * 1,684,587.50
TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OPTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLOS LOS INTERESES A LA TASA QUE SEALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUTADO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATLACOMULCO, MEX., 10 DE JULIO DE 1992.
ATENCIENTE,
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RESECCION.
C.P. PABLO LUIS GUAREZ NIETO
TESORERO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA-
PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

B I G Z O .

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 074

S.R. GADIEL ALEJO
MANZANA 024A LOTE 006
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000074 5
CLAVE CATASTRAL: 024020244068

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO B1 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUTADO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS A), B1 Y C), 6,7,8,9, INCISO A), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS

PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 50 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO A) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJoras EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION INDIVIDUAL DE LAS OBRAS

1.- SUFRAZIO EFECTIVO, ACUM. EN MODO, TIENDERO Y COMPAÑERO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON LOS MATERIALES EN UNA SUPERFICIE DE 100 M2, Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

2.- ESCALERA FRASCA, ACUM. Y COMPARTIDA AL 90% DE LOS 14 M2 SUPERFICIE DE 157,043 M2 EN ESPERA DE 90 CMS. PARA UTILIZARLA COMO SUBPASO.

3.- RIEGO DE IMPERMEABILIZACION CON ASAULTO REBAJADO EN LA RAZON DE 150 LTS./M2 EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

4.- RIEGO CON ASAULTO FRASCA Y RAZON DE 150 LTS./M2 EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

5.- MANTENIMIENTO Y REPARACION AL 90% DE 100 CMS. DE APORTACION EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

CUOTAS DIAS DE LAS OBRAS

CUOTA TOTAL ESTIMADA	* 5,062,177.766,00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	* 4,552,107.786,00
LA OPORTACION A CARGO DEL PROPRIETARIO DEL ESTADO	* 500,000,000,00

CUOTAS DIAS CON LAS OBRAS
DIA DE INFLUENCIA

LA CUOTA DE 100 CMS. DE APORTACION DIA DE INFLUENCIA CORRESPONDIENTE AL PRECISO DE LA DEMANDA EN DICHO AREA DE BENEFICIO, SE REPARA EN 100 CMS. DE APORTACION DIA DE INFLUENCIA, SE REPARA EN 100 CMS. DE APORTACION DIA DE INFLUENCIA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

DESCRIPCION DE PRECIO DEL DIA DE LA PROPIEDAD
O POSSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 024A, LOTE 004 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODICO MENSUAL DE INFORMACION DE LAS OBRAS
PERIODICO MENSUAL DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992

DICIEMBRE 31 DE 1992

DIA DE INFLUENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 5, 7, 10, 12, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE IMPERMEABILIZACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE PREDIO ALA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZAN LAS OBRAS DE PAVIMENTACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
100.0 ML \$17,598,528.61

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- * 17,598,528.61
DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- * 15,930,675.75
DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA A PAGAR.- * 17,598,528.61
TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OPTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLOS LOS INTERESES A LA TASA QUE SEALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUTADO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATLACOMULCO, MEX., 6 DE JULIO DE 1992.
ATENCIENTE,
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RESECCION.
C.P. PABLO LUIS GUAREZ NIETO
TESORERO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA-
PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

EDICIÓN.

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAZOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 075

DEBE SER FIRMA EN LA PAGINA DEBAJO DEBERA HACERSE LA APORTACION.

SR. GADIEL ALEJO
MANZANA 024A LOTE 06E
PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000075 3
CLAVE CATASTRAL: 02402024A06E

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAZOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIADOS.

DUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 (INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO e), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 5a FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORES EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

1. ESCALERA FRONTE AL PARQUE INDUSTRIAL, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON 10 CM. DE espesor en un espesor de 20 CMS., Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2. ESCALERADO, AFINE Y COMPACTADO AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3. RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO EN LA RACION DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4. RIEGO CON ASFALTO EN 3 A RACION DE 0.6 LTS./M², EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5. TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MECILA ASFALTICA EN CALVIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,062,173,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,820,273,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DEL ESTADO	\$ 241,900,000.00

PARA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

... USTED ES EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO QUE EL 100% DEL AREA DONDE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS MENCIONADAS, SE LE PERMITE AL PAGO Y A LA RECUPERACION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO, DONDE CREEJO Y SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

INDICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESSION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 024A, LOTE 06E DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBAR DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODICO PROBAR DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 30 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

COTIZACION INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUMPLIR POR CONCEPTO DE PAGO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE VIALIDAD DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REFERENCIA, SEÑALA LA SIGUIENTE:

RECIBO 100% DE LA CUOTA
SR. GADIEL ALEJO
MANZANA 024A LOTE 06E
PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001
CLAVE CATASTRAL: 02402024A06E

CUOTA TOTAL
\$ 116,983,028.12

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 14, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUMPLIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLICEN LAS SIGUIENTES IMPONENCIAS:

1. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL PAGO DE COOPERACION SE REALIZA DEDUCINDO \$ 1,169,830.12 DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION A PAGAR. \$ 151,944,770.37 DE LAS OBRAS SOBRENA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

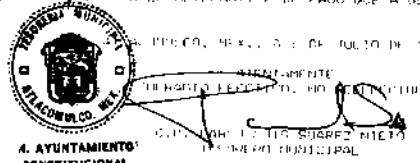
2. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL PAGO DE COOPERACION SE REALIZA DEDUCINDO \$ 494,153.91 DENTRO DE LOS 30 DIAS REGRAS DE LA A PAGAR. \$ 16,078,924.28

TERMINACION DE LAS OBRAS, DEDUCIDA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3. EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR PODE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DIRECCION DE COOP. PODE HACERLO DENTRO DE 30 DIAZ (DIAZ), ESTOS DIAZ SON INCLUSIVOS Y CONTINUAZ, CALIFIANO LOS INTERESES, A LA TASA DE SCRALE LA LEY DE IMPONENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

TIENDO DE TRATE LA LOS RECURSOS QUE SE BENEFICIA POR MUNICIPAL, SE ESTARA A DISPOSICION PARA EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE IMPONENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBE EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLAZOMULCO, FECHA DE AVENIDA CON LA ALTERNATIVA EL PAGO QUE A ESTER HABRÁ COMBINADA.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1992
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA
PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

EDICIÓN.

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAZOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 076

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

MECANICA DE ORIENTE
MANZANA 024A LOTE 07A
PARQUE INDUSTRIAL ATLAZOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000075 3
CLAVE CATASTRAL: 02402024A07A

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAZOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIADOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 (INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO e), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 5a FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORES EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DECRETO DEL CONSEJO DE LAS FRIAS

1. RECIBO 100% DE LA CUOTA INDIVIDUAL, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON 10 CMS. DE espesor en un espesor de 20 CMS., Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2. ESCALERADO, AFINE Y COMPACTADO AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CMS. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION AL 90% REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M2 EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

4.- PIEDRA FINA PAVIMENTO DE 0.6 LTS./M2 EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

5.- ESCARIFICADO AL 90% DE HUMO ASFALTICO EN LA TECNICA DE 5 CMS. DE espesor en una superficie de 157,043 M2.

COSTO TOTAL DE LAS OBRAS

1.- COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,662,073,786.00
2.- COSTO TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,562,073,786.00
3.- APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 500,000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGAN CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCAZION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

NOTA AL 101 DEL ARTICULO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR ALCALDE MUNICIPAL URGIDO EN LA MANZANA 024A, LOTE 02B DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAACOMULCO, ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO, ESTRECHO EN EL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO DE LA RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON CONSENSO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 33 Y DEMAS RELATIVOS AL PAGO DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A LISTO LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTE DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTE CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
119.8 ML \$174,317.50 \$20,112,449.72

REQUISITO DE QUE TERCEROS NO SEAN AFECTADOS

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

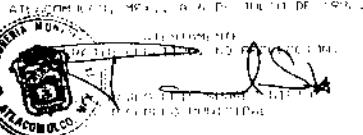
- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- \$ 20,112,449.72 DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- \$ 7,211,760.98 DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- \$ 14,901,688.81 DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

- EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE PUEDE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDO A LOS INTERESES A LA TASA QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS PAGOS Q.D. SE GENEREN POR MORAL, SE ESTARA A LO DISPRECTUADO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SO. ESTAN EN MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARSE A TITULO DE COOPERACION DE ATLAACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A LISTO LE CORRESPONDE.



NOTA DE PAGO DE COOPERACION CONCEPCIONAL
CONSTITUCIONAL 1991 - 1992

(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA
PUBLICADO EN PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

B D I G T C .

FOLIO 077

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAACOMULCO, MEXICO
TRESURERIA MUNICIPAL

S.R. MANUEL OSES PEREZ
MANZANA 024A LOTE 02B
PARQUE INDUSTRIAL ATLAACOMULCO
CODIFICACION: - 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA: - 000027 9
CLAVE CATASTRAL: 02402024007B

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISO b), b1 Y c), 6, 7, 8, 9 INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 5A FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROVADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ACAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 90% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2 EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M2. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M2. EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M2.

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 5,662,073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,562,073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 500,000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGAN CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARCAZION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PRECIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 024A, LOTE 02B DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A LISTO LE CORRESPONDE CUBRIR POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTE DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTE CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
119.8 ML \$337,317.50 \$40,425,141.15

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL.- \$ 40,425,141.15 DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO.- \$ 4,042,514.12 DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- \$ 36,382,627.03 DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OSTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOSE LOS INTERESES A LA TASA QUE SERALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATLACOMULCO, MEX., A 6 DE JULIO DE 1992.
ATENTAMENTE
BUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
C.P. PABLO LUIS SUAREZ NIETO
M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERO MUNICIPAL

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

B I O S .

M. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 079

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONTROLADORA S.A.
MANZANA 024B LOTE 088
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001
CLAVE CATASTRAL: 02408024B088

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL M. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS. ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIADOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO d), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 3a FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO DUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES. EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS

1.- ESCARPETADO, ACAMILLADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA MASA EXISTENTE CON DIA MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CM., Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARPETADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 10 CM. PARA UTILIZARLO COMO CUBIERTA.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM 1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MASA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE espesor EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

CUOTAS TOTAL DE LAS OBRAS

TOTAL PAGO	\$ 5,040,000.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,560,000.00
APORTACION A CARGO DEL CONSEJO DEL ESTADO	\$ 440,000.00

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS ZONA DE IMPACTO
-----------------------------------	---

1991 a 1992 DE QM. EL COOPERADORES TENGA CONOCIMIENTO PREVISO DE LA RECHAZACION POR PARTIDA QUE RECIBIRA BENEFICIADA CON LAS OBRAS REPORTADA, SE LE PERMITE DE PAGO Y A LA DETERMINACION DE LAS CONDICIONES DEL AREA DE BENEFICIO DUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO DUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESION DEL COOPERADORES COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 0240, LOTE 20, DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO, Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO REPORTADA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODOS PROBABLES DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODOS PROBABLES DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON CONOCIMIENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27 Y 32 DE LOS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR PARA DETERMINADO DE TIEMPO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRONTERA DEL PREDIO A LA MZA PUBLICA DONDE SE REALIZAN LAS OBRAS DE PAVIMENTACION, TIERRA DE SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRONTERA	CUOTA POR M.L.	CUOTA TOTAL A PAGAR
50.0 M.L.	\$ 272,327.50	\$ 13,613.50

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION A PAGAR.- \$ 17'135,729.00
DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OSTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOSE LOS INTERESES A LA TASA QUE SERALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENGA.

ATLACOMULCO, MEX., A 6 DE JULIO DE 1992.
ATENTAMENTE
BUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
C.P. PABLO LUIS SUAREZ NIETO
M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERO MUNICIPAL

1991 a 1992

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

B I O S .

M. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 080

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONTROLADORA S.A.
MANZANA 024B LOTE 088
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001
CLAVE CATASTRAL: 02408024B088

NUMERO DE CUENTA.- 000080 2

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAZULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6,7,8,9 INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 5a) FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ARAMELLONADO, MOLIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CMS. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO EN 1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

DETALLE TOTAL DE LAS OBRAS

DETALLE TOTAL DE LAS OBRAS
APORTACION TOTAL AL CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS 4.5,150,000.00
COMPACTACION Y ESCARIFICACION 4.5,150,000.00
CONTRATACION Y DIAZO DEL CONSUMO DEL CONSEJO DE OBRAS 4.5,150,000.00

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1993

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONSIDERANTE COOPERADOR TENGAN CONOCIMIENTO PRECISO DE LOS CONCEPTOS DEL AREA DE BENEFICIO, REINFORZADA CON LAS OBRAS SOLICITADAS EN EL MUNICIPIO DE ATLAZULCO, PERTENECIENTE AL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZULCO, ASI COMO ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION Y COMO COMPROBANTE DE LA MISMA.

DESCRIPCION DEL CONSIDERANTE COOPERADOR

EL CONSIDERANTE COOPERADOR SE IDENTIFICA NOMBRE EN LA MONTANA ROAD, LOTE 300, PARQUE INDUSTRIAL ATLAZULCO, A TOTA COBERTURA EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIO/DETENCION DE LAS OBRAS AGOSTO 01 DE 1992
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS DICIEMBRE 01 DE 1992

CUSTODIA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 3, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27 Y 30 Y DEMAS RELATIVOS AL CONSEJO DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUSTODIA INDIVIDUAL FUE A NUESTRO CONSIDERARNE CUBRIR POR CONCEPTO DE GUARDIA DE COOPERACION ASESINANDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FREnte DEL PREDIO A LA VIDA PUBLICA DONDE SE REALIZAN LAS OBRAS EN MATERIALES DIFERENTES, DARA LO SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FREnte - CUSTODIA TOTAL - CUSTODIA TOTAL A PAGAR
20,000 M² 115,000.00 115,000,000.00

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DEL TERMINO DE EJECUCION TOTAL.- * 19'297,596.86 DESCUENTO.- * 1'929,759.69 A PAGAR.- * 17'367,837.17 DE LAS OBRAS GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2.- SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL DERECHO DE COOPERACION SE REALIZA DENTRO DE LOS 60 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GOZARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3.- EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR OPTE POR EFECTUAR EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 36 MENSUALIDADES, ESTAS DEBERAN SER IGUALES Y CONSECUTIVAS, CAUSANDOLOS LOS INTERESES A LA TASA QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECARGOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLAZULCO, MEXICO, DE ACUERDO CON LA ALTERNATIVA 10-260 QUE A LISTED MAS LE CONVENGA.

ATLAZULCO, MEXICO, 27 DE JULIO DE 1992.
D. J. C.
S. A. M.
SUFRAZIO ANTONIO VASQUEZ REELECCION.

C.P. 26000
TRESORERIA MUNICIPAL
1991 - 1993

NOTA: SE ANEXA PLANO DE LOCALIZACION (ANEXO I)

(VER PLANO DE LOCALIZACION, IRMHO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

Z D I G S O .

FOLIO 084

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAZULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BURFLO, S.A. DE C.V.
MANZANA 024B LOTE 012A
PARQUE INDUSTRIAL ATLAZULCO
CODIFICACION.- 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA.- 000004 4
CLAVE CATASTRAL: 02402024B012A

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAZULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6,7,8,9 INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 33 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMERALES 5a) FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAZULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCION APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1.- ESCARIFICADO, ARAMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2.- ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CMS. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3.- RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM-1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4.- RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5.- TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

CONSIDERANDO

COSTO TOTAL DE LA OBRA	
COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 3,062,073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,548,073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 300,000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DEBIRITAS, SE REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD
O POSSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 024B, LOTE 12A DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBARBLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBARBLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 26 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CURRIA POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
60.7 ML \$ 307,317.50 \$ 20,494,399.35

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

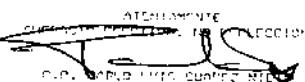
DE COOPERACION CON EL PREDIO: POR LOS ARTICULOS 17, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 Y DEMAS RELATIVOS A LAS OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CURRIER LA COOPERACION TOTAL A SU PREDIO, SE ESTABELESCE LO SIGUIENTE:

1. SI EL COSTO TOTAL ESTIMADO DEL PREDIO ES: \$ 3,062,073,786.00 DERECHO DE COOPERACION DE PREDIO A PAGAR: \$ 4,548,073,786.00 DERECHO DEL TERMINO DE EXECUCION A PAGAR: \$ 300,000,000.00 EN LOS DIFERENTES CARGOS UN 10% DEDUCTIVO DEL 10%.
2. SI EL COSTO TOTAL ESTIMADO DEL PREDIO ES: \$ 20,494,399.35 DERECHO DE COOPERACION DE LOS 120 DIAZ DEDUCTIVO DEL 10% DEDUCTIVO DE LOS 60 DIAS RESTANTES DE LA OBRA A PAGAR: \$ 19,467,679.00 TERMINACION DE LOS CARGOS, DEDUCTIVO DE UN DEDUCTIVO DEL 5%.
3. EN LOS CASOS EN QUE SE EJERCERAN DERECHOS DEFFERIDOS EL PAGO DEL DERECHO DE COOPERACION HASTA EN 30 MENSAJETRADAS, ESTAS DEBERAN SER IGUALES A COOPERACION, SALVANDO LAS ANTIGUAS A LA TASA QUE GERALE LA LEY DE DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL PREDIO.

COMPRO DE MUNDO DE LOS DEDUCTIVOS QUE SE OBLIGUEN PARA MUNDO, SE ESTARA A DISPOSICION PARA EL DIFUSOR LEGAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA SU ESTRENAMIENTO DURANTE 2020.

EN AGURO 1992 EFECTUARLO EN LA DIFUSORIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DE ACORDENO CON LA ALTERRATIVA DE DERECHO QUE A USTED MAS SE CONFIRMA.

ATLACOMULCO, MEX., A 19 DE JULIO DE 1992.



AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

NOTA 1992-1003: OFICIO DE COOPERACION CONEXO AL
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA
PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

* * * * *

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 682

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS INTEGRADOS EFEPE
MANZANA 024B LOTE 0100
PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO
CODIFICACION: -01 30 026 001 NUMERO DE CUENTA: - 000082 8
CLAVE CATASTRAL: 024102024B0100A

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL, Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FACTIBILIDAD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS. ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO e), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 25, 26 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE; ASI COMO LOS NUMEROS 50 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJORAS EN LA FORMA Y PROPORCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES. EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTINE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERICA DE LAS OBRAS

1. ESCARIFICADO, ARAMELLADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON LOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CMS. Y UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2. ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-BASE.

3. RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO EN 1 A RAZON DE 0.6 LTS./M² EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4. RIEGO CON ASFALTO FR 3 A RAZON DE 0.6 LTS./M² EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5. TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 3,062,073,786.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,548,073,786.00
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 300,000,000.00

AREA BENEFICIADA CON LOS CARGOS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO PRECISO DE LA DEMARACION DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DEBIRITAS, SE LE ADMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO QUE COMO ANEXO I SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA VILLENA
O POSSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 024B, LOTE 12A DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBARBLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBARBLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CURRIA POR CONCEPTO DE DERECHO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE REHABILITACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES CUOTA POR M.L. CUOTA TOTAL A PAGAR
108.9 ML \$ 307,317.50 \$ 34,716,717.00

PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 17, 20, 21, DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL: \$ 49,867,007.00 DECRETO DE COOPERACION SE REALIZA DEDICANDO % 7,571,471.71 DENTRO DEL TERCIO DE EJECUCION A PAGAR: \$ 31,745,045.77 DE LAS OBRAS SOBRA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL: \$ 49,867,007.00 DECRETO DE COOPERACION SE REALIZA DEDICANDO % 10,000.00 DENTRO DEL TERCIO DE EJECUCION A PAGAR: \$ 30,469,001.24

TERMINACION DE LAS OBRAS, COVARA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3. EN LOS CASOS EN QUE EL DECRETO HASTA POR Efectuar EL PAGO DEL DECRETO DE COOPERACION IMPETA EN 36 MESES(36M), ESTAS DEBERAN SER LINEALES Y CONSECUTIVAS, FAZIENDOLOS LOS INTERESES A LA TASA QUE SEDET LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISCUYTO POR EL COSTO EXTRA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EL H. TESORERIA MUNICIPAL DE ATLAACOMULCO, MEXICO EN CUERDO CON LA AUTORIDAD DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENIA.



ATLAACOMULCO, MEX., A 2 DE JULIO DE 1992.
ACTUALMENTE
DECRETO LEGALIZADO EN LA ELECCION:
C.P. 024021002 TESORERO MUNICIPAL

NOTA: DE OMBEX EN DIA DE LA LOCALIZACION ANEXO 11
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA
PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

B D I C T O :

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAACOMULCO, MEXICO
TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO 083

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INMOBILIARIA JUAN CROMBERGER, S.C.
MANZANA 02402 LOTE 011A
PARQUE INDUSTRIAL ATLAACOMULCO
CODIFICACION: - 04 30 024 001 NUMERO DE CUENTA: - 000083 6
CLAVE CATASTRAL: 02402024B011A

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO b) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAACOMULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLAACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SOLICITARON POR ESCRITO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992 A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DE DICHO PARQUE INDUSTRIAL Y UNA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO LOS ESTUDIOS TECNICOS DE FAVORITUD DE LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SOLICITADAS EN DICHO ESCRITO.

QUE POR SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992 SE ACORDO LLEVAR A CABO LAS OBRAS MENCIONADAS, ASI MISMO SE CITÓ AL CONSEJO DE COOPERACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL MISMO LAS DETERMINACIONES DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS, ASI COMO DE LA CUOTA GLOBAL E INDIVIDUAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS.

QUE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION A EJECUTARSE REPORTARAN UN EVIDENTE BENEFICIO DIRECTO A LOS PREDIOS COLINDANTES CON LAS MISMAS Y A SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCIONES I Y IV, 3, 4, 5 INCISOS a), b) Y c), 6, 7, 8, 9, INCISO a), 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 23, 24, 30 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE ASI COMO LOS NUMERALES 55 FRACCION IV Y 106 FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DE COOPERADORES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLAACOMULCO.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA ZONA DE BENEFICIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRA AFECTADO AL PAGO DE APORTACION PARA MEJoras EN LA FORMA Y PROPORCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE COOPERADORES, EN BASE DE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE USTED POR LA EJECUCION DE ESTA OBRA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, MOTIVO POR EL CUAL SE LE COMUNICA A USTED LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS

1. ESCARIFICADO, ALMELLONADO, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE LA BASE EXISTENTE CON DOS MATERIALES EN UN ESPESOR DE 20 CM. Y EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

2. ESCARIFICADO, AFINE Y COMPACTACION AL 90% DE UNA SUPERFICIE DE 157,043 M² EN ESPESOR DE 20 CM. PARA UTILIZARLO COMO SUB-RASANTE.

3. RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO FM 1 A RAZON DE 11.5 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

4. RIEGO CON ASFALTO FR-3 A RAZON DE 0.6 LTS./M². EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

5. TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS. DE ESPESOR EN UNA SUPERFICIE DE 157,043 M².

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 41,067,007.00
APORTACION TOTAL A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS	\$ 4,542,007.78
APORTACION A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 36,524,999.22

AREA BENEFICIADA CON LAS OBRAS
ZONA DE INFLUENCIA

A FIN DE QUE EL CONTRIBUYENTE COOPERADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL TIPO DE DESARROLLO DEL AREA QUE RESULTA BENEFICIADA CON LAS OBRAS DESCRITAS, SE LI REMITE AL PLANO Y A LA DESCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DEL AREA DE BENEFICIO DICE COMO ANEXO 1 SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION Y DICE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

UBICACION DEL PREDIO QUE ES DE LA PROPIEDAD O POSESION DEL CONTRIBUYENTE COOPERADOR

EL PREDIO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 02402, LOTE 110 DEL PARQUE INDUSTRIAL ATLAACOMULCO Y ESTA COMPRENDIDO EN EL AREA DE BENEFICIO DESCRITA EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO PROBABLE DE INICIACION DE LAS OBRAS
PERIODO PROBABLE DE TERMINACION DE LAS OBRAS

AGOSTO 01 DE 1992
DICIEMBRE 31 DE 1992

CUOTA INDIVIDUAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 17, 22, 23, 24, 25, 26 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE A USTED LE CORRESPONDE CUBRIR POR CUMPLIMIENTO DE PREDIO DE COOPERACION ATENDIENDO AL NUMERO DE METROS LINEALES DE FRENTES DEL PREDIO A LA VIA PUBLICA DONDE SE REALIZARAN LAS OBRAS DE PAVIMENTACION, SERA LA SIGUIENTE:

METROS LINEALES DE FRENTES	CUOTA POR MIL	CUOTA TOTAL A PAGAR
301.1 ML	300,017.50	\$ 90,304,750.00

PLATO Y FORMA EN UNA REBEKA HACERSE LA APORTACION

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 21, 22, 23 DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA CUBRIR LA COOPERACION TOTAL A SU CARGO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL: \$ 49,867,007.00 DECRETO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO: % 4,082,708.71 DENTRO DEL TERCIO DE EJECUCION A PAGAR: \$ 35,780,326.27 DE LAS OBRAS SOBRA DE UN DESCUENTO DEL 10%.

2. SI EL PAGO TOTAL ANTICIPADO DEL TOTAL: \$ 49,867,007.00 DECRETO DE COOPERACION SE REALIZA DESCUENTO: % 2,042,351.05 DENTRO DEL TERCIO DE EJECUCION A PAGAR: \$ 30,825,055.73 DE LAS OBRAS SOBRA DE UN DESCUENTO DEL 5%.

3. EN LOS CASOS EN QUE EL COOPERADOR DICE POR Efectuar EL PAGO DEL DECRETO DE COOPERACION HASTA CIERAS 36 MESES(MAIS), ESTAS DEBERAN SER LINEALES Y CONSECUTIVAS, FAZIENDOLOS LOS INTERESES A LA TASA QUE SEDET LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS.

CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR MORA, SE ESTARA A LO DISCUYTO POR EL COSTO EXTRA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

4. SI EL PAGO DEBERA EFECTUARLO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATLAACOMULCO, MEXICO EN CUERDO CON LA AUTORIDAD DE PAGO QUE A USTED MAS LE CONVENIA.



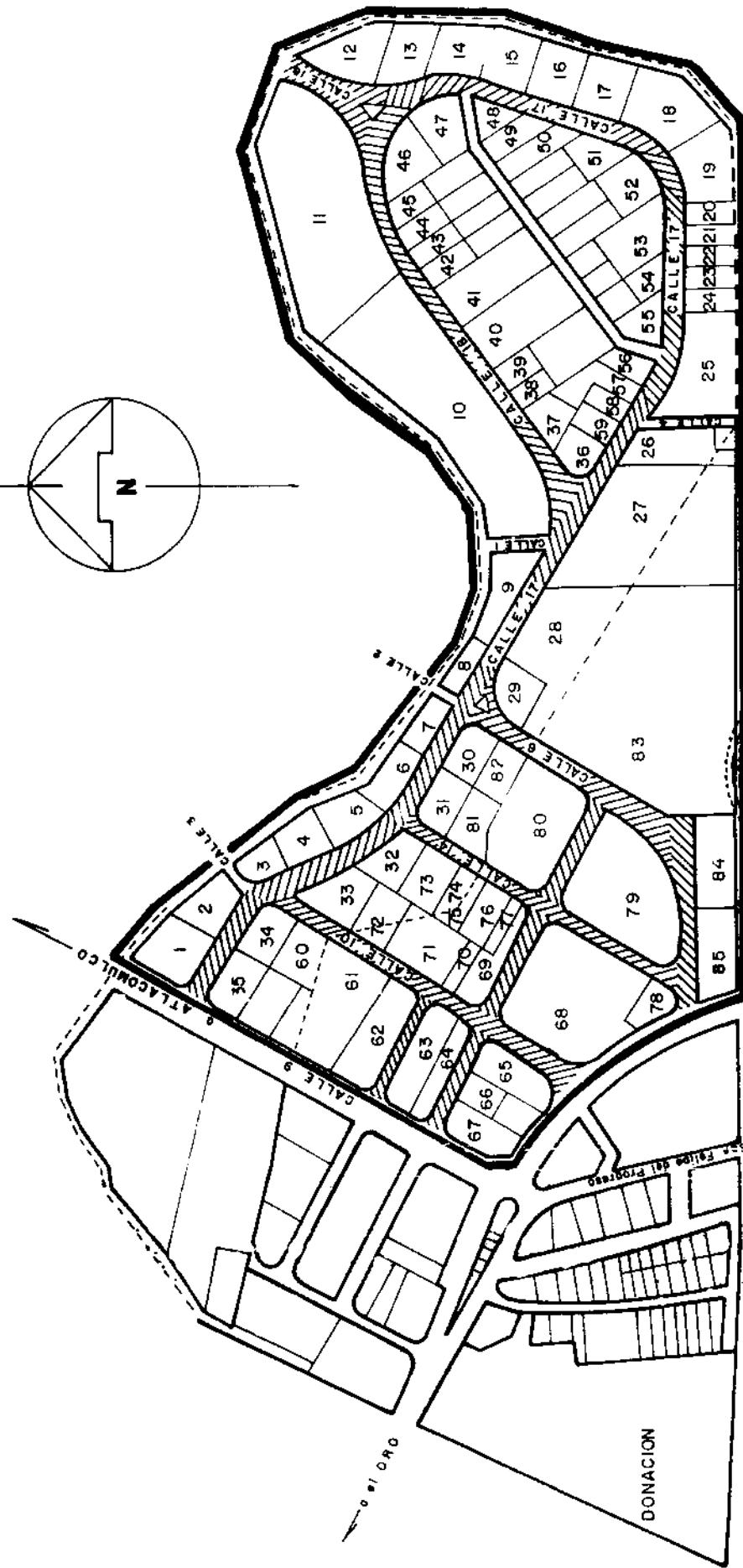
ATTESTAMIENTO
DECRETO EFECTUADO NO DELEGACION
C.P. TESORERO MUNICIPAL

A. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
1991 - 1992

NOTA: DE OMBEX EN DIA DE LA LOCALIZACION ANEXO 11
(VER PLANO DE LOCALIZACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA
PUBLICADO EN LA PAGINA 30 DE ESTA PUBLICACION).

ANEXO I

PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO



SÍMBOLOGIA

LÍMITE ZONA DE INFLUENCIA



CALLE A REHABILITAR



No DE PREDIO



MUNICIPAL
TESES
ATLACOMULCO
Méx.
CONSTITUCIONAL
1991 - 1993



A V I S O**SILICATOS Y DERIVADOS, S.A.**

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 223 y para los efectos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público:

Que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **SILICATOS Y DERIVADOS, S.A.** y **SILISOL, S.A. DE C.V.**, celebradas el 1º de Julio de 1992, acordaron la **FUSION DE LAS MISMAS POR LA VIA DE INCORPORACION**, debiendo figurar la primera como empresa Fusionante y la segunda como Fusionada, mediante la aportación total, universal, del patrimonio de **SILISOL, S.A. DE C.V.** en **SILICATOS Y DERIVADOS, S.A.**, en el concepto de que:

a).- Por separado se publicarán los Balances de Silicatos y Derivados, S.A. y Silisol, S.A. de C.V., al 30 de Junio de 1992.

b).- La Fusión tendrá por efecto la disolución de Silisol, S.A. de C.V., pero sin liquidación.

c).- Por efecto de la Fusión, todas las obligaciones contraídas por Silisol, S.A. de C.V., serán cumplidas por Silicatos y Derivados, S.A., en la misma forma y términos en que fueron contraídas por aquella.

Tlalnepantla, Estado de México, a 1º de Julio de 1992

Arturo Guerra Sepulveda
LIC. ARTURO ESTEBAN GUERRA SEPULVEDA
Comisionado Especial

SILICATOS Y DERIVADOS S.A.
 BALANCE GENERAL DE FUSION AL 30 DE JUNIO DE 1992
 (MILES DE PESOS)

ACTIVO	PASIVO
Efectivo	265,568
Valores realizables c.p.	2,778,016
Cuentas por cobrar filiales	21,750,194
Otras cuentas por cobrar	7,751,548
Deudores diversos	1,036,653
Inventarios	3,932,485
Anticipos a proveedores	655,489

Activo Circulante	38,169,953

Otras cuentas por cobrar largo plazo	169,496
Terrenos	7,798,110
Edificio	8,996,384
Maquinaria y equipo	22,872,489

Activo fijo	39,666,983

Activo Total	78,006,432

C.P. MARCELO ARROYO O.	<i>Roberto Portillo</i>
GERENTE DE ADMON Y FINANZAS	DIRECTOR

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SILICATOS Y DERIVADOS S.A." CELEBRADA EL DIA 10. DE JULIO DE 1992, MISMA QUE RESOLVIO LA FUSION DE "SILICATOS Y DERIVADOS. S.A." Y "SILISOL S.A. DE C.V." POR LA VIA DE INCORPORACION, SIENDO LA PRIMERA FUSIONANTE Y LA SEGUNDA FUSIONADA.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 1 DE JULIO, DE 1992

Arturo Guerra Sepulveda
 COMISIONADO ESPECIAL
 LIC. ARTURO GUERRA SEPULVEDA